

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

24 de Mayo de 1919.

Persisten las presiones débiles al Occidente de Marruecos, y las altas deben de hallarse hacia el mar del Norte; debido a este reparto de la presión, los vientos de España soplan generalmente del primer cuadrante con poca fuerza, y en el Estrecho de Gibraltar y sus costas adyacentes se estableció el Levante, moderado y algo fuerte.

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Badajoz y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Burgos.

Hay man-jada en el Golfo de Cádiz.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en las costas de Andalucía.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 24 DE MAYO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en 20. y a 0°	Temperatura C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	710 4	15,1	44	N.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 23,6
4	710 3	12,3	70	N.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 11,4
8	710 8	15,6	67		0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	710 1	22,7	41	E.....	1=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 8,9
16	703 5	23,9	39	SW.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 95
20	708 6	20,2	32	N.....	0=Calma.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección de Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 7 del corriente, para celebrar un concurso de adquisición de varias herramientas y útiles para el personal de vigilancia, éste tendrá lugar en el día de mañana, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid o en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, a las once de la mañana, en el despacho del Sr. Subdirector general de Telégrafos, Palacio de Comunicaciones, con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado tercero de la Dirección general.

Los modelos de herramientas y útiles a que se refiere el presente concurso pueden examinarse en los almacenes, Galileo, 6 y 8, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumariño. S—738

QUINTA INSPECCION DE MONTES DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

El día 30 de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Charches (Granada), y en las Oficinas del Distrito Forestal de la provincia, sitas en la calle Ancha de la Virgen, número 10, principal, la nueva primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de espantos del monte público denominado "Sierras", perteneciente a Charches, número 19 del Catálogo de los

de utilidad pública, dependientes del expresado Distrito.

Las proposiciones serán por un período de cinco años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 17.500 pesetas por los cinco años, correspondiendo a cada uno de ellos 3.500 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 221 pesetas con 25 céntimos.

El número de quintales métricos que anualmente han de recolectarse es el de 3.000.

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas aprobado por la Inspección e inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1918, y por lo tanto se advierte que la subasta ha de hacerse por pliegos cerrados, que la cantidad que deposite el que haya de ser licitador en la subasta, asciende a 875 pesetas, y que siendo fácil la traslación a Charches de un Notario, la subasta que se celebre en dicho pueblo, necesariamente habrá de estar autorizada por Notario público, o justificar debidamente la no asistencia del mismo.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.—El Inspector general.

S—528

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CADIZ

El Ingeniero Comandante de esta Plaza. Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante General de Ingenieros de la Región en 15 del mes de la fecha para la adquisición de los materiales comprendidos en los lotes siguientes:

- 1.º Alfarería, Cerámica y similares, Azulejos y Ladrillos de varias clases y losetas de cemento lisas.
- 3.º Cordelería y espartería, betas, betillas, espuestas, esportones y lias.

5.º Madera de pino.

7.º Piedras, grava quebrada para mampostería. Durante el plazo de un año y tres meses más, haciendo presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 23 de Junio próximo a las diez horas, en el despacho del Sr. Teniente Coronel, jefe de esta Comandancia, Presidente del Tribunal de subasta, y que el pliego general de condiciones, estará de manifiesto todos los días laborables desde esta fecha al 22 del citado Junio de las once a las diez y seis, en dicha dependencia.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta, serán los consignados en las condiciones técnicas del pliego y el importe de la garantía para tomar parte, será el 5 por 100 del valor total de los materiales que se ofrezcan valorados a los precios límites, que habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales en metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tiene este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera más que en la madera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de depósitos o sus

sucursales, y el último recibo de la contribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta, durante la primera media hora, o sea de diez a diez y treinta.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 22 de Mayo de 1919.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Díaz Escribano.

Modelo de proposición.

Don F... de T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de..., calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha de ... de ... para la adquisición de materiales necesarios en las obras de la Comandancia de Ingenieros, de Cádiz y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar los materiales comprendidos en el (lote número ...), para las obras de la Comandancia (en Cádiz), a los precios de (el detalle de cada clase de materiales comprendidos en cada lote y sus precios en letra de pesetas y céntimos), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente... de la clase... expedida en ... (o pasaporte de extranjería y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y resguardo del depósito de garantía.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal plaza).

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se forma por poder, se expresará como anterior el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S-740

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Jefatura administrativa.

Debiendo contratarse en virtud de Real orden de 24 de Diciembre último la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta plaza durante un año y dos meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, se convoca por el presente a una pública subasta, que tendrá lugar en esta Jefatura, sito en la planta baja del mismo, piza de Alfonso XII, sin número, de esta capital, el día 7 de Julio del presente año, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1904, ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y de protección a la industria nacional, artículo 19 del Real decreto de 22 de Junio de 1910 y demás disposiciones complementarias y el pliego de condiciones generales que se hallará de manifiesto en dicha Jefatura administrativa todos los días laborables de nueve a doce y de quince a diez y ocho horas.

Las proposiciones se entenderán en pa-

pel sellado de la clase undécima, ajustándose al modelo inserto a continuación y acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, del resguardo correspondiente al depósito de garantía del 5 por 100 de la proposición y del último recibo de la contribución industrial, que deba satisfacer según el concepto en que el mismo comparezca.

Las proposiciones serán entregadas en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta durante la primera media hora, transcurrida la cual se dará por terminada la admisión de ellas.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por puja a la llama, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 22 de Mayo de 1919.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

D... vecino de... habitante en la calle de... número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente a los días... y ... del... respectivamente y de los pliegos de condiciones a que aquél alude, para contratar la adquisición de carne de vaca necesaria en el Hospital militar de esta plaza durante un año y dos meses más si así conviniese a los intereses del Estado, se comprometo y obligo a facilitar dicho artículo al precio de... pesetas... céntimos (en letra), con sujeción a las cláusulas del citado pliego.

Fecha y firma del proponente y antifirma en el caso de representación.

S-739

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

El Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal del Concejo, en sesiones de 5 de Octubre y 11 de Diciembre de 1917, acordaron la contratación en pública subasta de un empréstito de 250.000 pesetas nominales, con destino al pago de lo que se adeuda al contratista de las obras de la nueva cárcel.

Este empréstito habrá de emitirse en 500 obligaciones de a 500 pesetas una, devengando un interés anual de 5 por 100, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, el día 12 de Mayo, el anuncio que está prevenido por el art. 20 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para reclamaciones, sin que se hiciese presentado ninguna durante el plazo de diez días que se han señalado al efecto, y que han vencido en 22 del corriente, en cumplimiento de lo acordado, se anuncia la subasta para el expresado empréstito, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen presentar proposiciones en dicha subasta, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las once horas del mismo, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, ante la Junta que determina el artículo 6.º de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Oviedo, 23 de Mayo de 1919.—El Alcalde presidente, Marceño Fernández.

Pliego de condiciones para contratar un empréstito de 250.000 pesetas nominales, representado por 500 obligaciones de a

500 pesetas cada una, con destino al pago de lo que se adeuda al contratista de las obras de la nueva cárcel, en 26 de Febrero de 1919, conforme a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de asociados, en sesiones de 3 de Octubre y 11 de Diciembre de 1917.

1.º El Ayuntamiento de Oviedo, con la aprobación de la Junta municipal, emite un empréstito de 250.000 pesetas, representado por 500 obligaciones de a 500 pesetas nominales cada una, amortizable en cincuenta años, devengando un interés anual de 5 por 100 sobre el valor nominal de las obligaciones, pagadero por semestres vencidos en 30 de Junio y 30 de Diciembre, con presentación del cupón correspondiente.

2.º Este empréstito se destinará al pago de lo que, en la fecha indicada, se adeuda al contratista de las obras de la nueva cárcel regional.

3.º Las obligaciones serán al portador; llevarán el número respectivo del registro talonario; expresarán la cantidad e intereses que devenguen y serán autorizadas por el Alcalde-presidente, el Contador y el Depositario de fondos municipales.

4.º La amortización de las obligaciones se hará en cincuenta años, por todo su valor nominal y por medio de sorteo anual.

5.º La cantidad correspondiente a la amortización será conforme al cuadro que se une a este pliego y figurará al dorso de las respectivas obligaciones; pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar la amortización de todo o parte de las obligaciones, antes de cumplirse los cincuenta años por que se hace siempre y cuando lo considere oportuno, previo el pago de la cantidad correspondiente.

6.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1900, que modificó el 7.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, con asistencia de uno de los Regidores síndicos y de Notario público, el día 16 de Junio, conforme a la Real orden de 18 de Mayo de 1919.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, siendo las horas señaladas para este objeto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la diez de la mañana hasta la tarde de la tarde.

7.º Para tomar parte en la subasta de dichas obligaciones es requisito que el proponente consigne en la Caja general de Depósitos, en cumplimiento de sus cursuales o en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del total de las obligaciones que solicite, el cual puede consistir en metálico, en efectos públicos al tipo de cotización del día o en créditos reconocidos o liquidados a favor de los señores directos del Ayuntamiento, como previenen los artículos 13 y 14 de la Instrucción de 24 de Enero citada. Estos depósitos quedarán a disposición del señor Alcalde-presidente, quien podrá recogerlos de la Caja general de Depósitos o sucursales, para ingresar su importe en la Caja municipal, luego que la subasta se apruebe, el cual se abonará a los presentantes para realizar el pago.

8.º Toda proposición que no se halle redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de estas condiciones y en el papel correspondiente, o a la cual no se acomode el resguardo del depósito y la cédula personal del licitador, será desecha-

da, conforme al artículo 8.º de la citada Instrucción.

9.º Las mejoras se harán en alza del 95 por 100 señalado, y se dará preferencia en la adjudicación a las proposiciones más ventajosas para los fondos municipales. Si dos o más se hallasen en iguales condiciones y superasen al importe del empréstito, se hará la oportuna distribución entre sus autores, en proporción a las peticiones.

No se hará adjudicación de las obligaciones suscritas, si no se cubre el empréstito en su totalidad, ni serán admitidas las proporciones que no cubran el tipo de 95 por 100.

10. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate a favor de los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas hasta subir el importe del empréstito, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento, quien otorgará a favor de los obligacionistas la correspondiente escritura.

11. Los sorteos de amortización se efectuarán públicamente en las Casas Consistoriales en el mes de Diciembre de cada año, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y de uno de los síndicos, y el pago de aquella se hará dentro del mes de Junio, con cargo al presupuesto de los años respectivos, empezando por el de 1920.

12. Los licitadores que no verifiquen las entregas cuando los sean reclamadas, perderán, en beneficio del Ayuntamiento, los depósitos constituidos a las resultas del remate, quedando además expedita al Municipio, para su cobro, la vía de apremio.

13. A los prestamistas les serán entregados los títulos de obligaciones municipales por el importe de las que hayan suscrito tan luego como las hagan efectivas.

14. No serán admitidos como licitadores los que se hallasen comprendidos entre los casos que determina el artículo 11 de la repetida Instrucción.

15. En todas las cuestiones que se susciten por efecto de este contrato, se somete el obligacionista a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

16. Los gastos de anuncios, escritura, derechos reales y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como los del timbre de las obligaciones y pago de los impuestos establecidos y que se establezcan serán de cuenta de los prestamistas.

17. Cuando los interesados en la licitación concurren representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, será declarado bastante, a costa del licitador, por el letrado D. Rafael Aguadé Ramírez, conforme al artículo 15 de la referida Instrucción.

18. Las obligaciones procedentes de este empréstito serán admitidas por todo su valor nominal en toda clase de fianzas que se presten al Municipio.

Oviedo, 24 de Abril de 1919. —El Alcalde-presidente, Marcelino Fernández.

Modelo de proposición.

D. N.º N.º, vecino de... según cédula personal que acompaña (si obrase en nombre de otra persona o Sociedad, se agregará: en representación de ..., conforme al poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones del Ayuntamiento de Oviedo, publicado en el *Boletín Oficial* del día ..., para la contratación de un empréstito de ... pesetas nominales, con destino al pago de una deuda al contratista de las obras de la nueva cárcel regional, se comprometo a tomar ... obligaciones de a 500 pesetas nominales, al tipo de ... por 100.

Y en garantía de esta proposición, acom-

paña la carta de pago del depósito que marca la condición séptima del pliego.

(Fecha y firma.)

Para la amortización en cincuenta años de 250.000 pesetas y el pago de intereses al 5 por 100, se necesitan 568.750 pesetas, en la forma que se detalla:

Año	Capital	Intereses	Amortización	Totales
—	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1920	250.000	12.500	5.000	17.500
1921	245.000	12.250	5.000	17.250
1922	240.000	12.000	5.000	17.000
1923	235.000	11.750	5.000	16.750
1924	230.000	11.500	5.000	16.500
1925	225.000	11.250	5.000	16.250
1926	220.000	11.000	5.000	16.000
1927	215.000	10.750	5.000	15.750
1928	210.000	10.500	5.000	15.500
1929	205.000	10.250	5.000	15.250
1930	200.000	10.000	5.000	15.000
1931	195.000	9.750	5.000	14.750
1932	190.000	9.500	5.000	14.500
1933	185.000	9.250	5.000	14.250
1934	180.000	9.000	5.000	14.000
1935	175.000	8.750	5.000	13.750
1936	170.000	8.500	5.000	13.500
1937	165.000	8.250	5.000	13.250
1938	160.000	8.000	5.000	13.000
1939	155.000	7.750	5.000	12.750
1940	150.000	7.500	5.000	12.500
1941	145.000	7.250	5.000	12.250
1942	140.000	7.000	5.000	12.000
1943	135.000	6.750	5.000	11.750
1944	130.000	6.500	5.000	11.500
1945	125.000	6.250	5.000	11.250
1946	120.000	6.000	5.000	11.000
1947	115.000	5.750	5.000	10.750
1948	110.000	5.500	5.000	10.500
1949	105.000	5.250	5.000	10.250
1950	100.000	5.000	5.000	10.000
1951	95.000	4.750	5.000	9.750
1952	90.000	4.500	5.000	9.500
1953	85.000	4.250	5.000	9.250
1954	80.000	4.000	5.000	9.000
1955	75.000	3.750	5.000	8.750
1956	70.000	3.500	5.000	8.500
1957	65.000	3.250	5.000	8.250
1958	60.000	3.000	5.000	8.000
1959	55.000	2.750	5.000	7.750
1960	50.000	2.500	5.000	7.500
1961	45.000	2.250	5.000	7.250
1962	40.000	2.000	5.000	7.000
1963	35.000	1.750	5.000	6.750
1964	30.000	1.500	5.000	6.500
1965	25.000	1.250	5.000	6.250
1966	20.000	1.000	5.000	6.000
1967	15.000	750	5.000	5.750
1968	10.000	500	5.000	5.500
1969	5.000	250	5.000	5.250
TOTALES	...	318.750	250.000	568.750

S-741

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA

Relación de las Maestras con servicios interinos, comprendidas en el grupo B. del Real decreto de 13 del próximo pasado mes de Febrero, que han presentado instancias en esta Sección, solicitando Escuelas en propiedad.

- 1.—Doña Dolores Duro Rubio, nueve años y veintidós días de servicios interinos.
- 2.—Doña Ramona Martí Rufes, ocho años, once meses y tres días.
- 3.—Doña Petra P. Camacho García, cinco años, ocho meses y veinte días.

- 4.—Doña Tomasa Moreno Caballero, cuatro años, tres meses y nueve días.
- 5.—Doña Carmen Martí Ardiaca, cuatro años y tres meses.
- 6.—Doña Josefa Selgas Pellicer, cuatro años, un mes y diez y siete días.
- 7.—Doña Rosa Borbonés Llopis, cuatro años y veintidós días.
- 8.—Doña Julia García Sevilla, tres años, seis meses y nueve días.
- 9.—Doña Consuelo Manzano Lleida, tres años, seis meses y tres días.
- 10.—Doña Pilar Marín Bou, tres años, tres meses y diez días.
- 11.—Doña María del R. Miralles González, tres años, dos meses y seis días.
- 12.—Doña Leonor Satorras Carbonell, tres años y veinticinco días.
- 13.—Doña Luisa Gómez García, dos años, diez meses y diez días.
- 14.—Doña Apolonia Monjo Rigo, dos años, nueve meses y diez y seis días.
- 15.—Doña Isabel Zuzaya Cambra, dos años, nueve meses y cuatro días.
- 16.—Doña Matilde Muñoz Fondevilla, dos años, ocho meses y un día.
- 17.—Doña Teresa Anhele Campos, dos años, siete meses y seis días.
- 18.—Doña Emilia Lamarca Tomás, dos años, seis meses y veintitrés días.
- 19.—Doña María de los Dolores Puig Pellón, dos años, cinco meses y quince días.
- 20.—Doña María del Pilar Riu Serrateca, dos años, un mes y veintiocho días.
- 21.—Doña María de los Dolores Puig Serrat, dos años, un mes y veinte días.
- 22.—Doña Dolores Sesa Fillart, dos años, un mes y nueve días.
- 23.—Doña María Sole Torrens, dos años, diez y nueve días.
- 24.—Doña Antonia Badia Marsal, dos años y quince días.
- 25.—Doña María Piedad Ferrer Pons, un año, once meses y catorce días.
- 26.—Doña Teresa Cullera Quixal, un año, diez meses y trece días.
- 27.—Doña María Josefa Dalmau, un año y once meses.
- 28.—Doña Laura Anaya Martínez, un año, diez meses y nueve días.
- 29.—Doña María de los Dolores Cucala Boix, un año, nueve meses y veintiséis días.
- 30.—Doña Teresa Luque Domenech, un año, ocho meses y veintinueve días.
- 31.—Doña Pascasia Echagüe Azcona, un año, siete meses y un día.
- 32.—Doña Francisca Canals Ferrer, un año y cinco meses.
- 33.—Doña Evarista Ascensión Navarro, un año, cuatro meses y veintiséis días.
- 34.—Doña Antonia Masany Alemany, un año, cuatro meses y quince días.
- 35.—Doña Leonarda Turmo Vizcarra, un año, cuatro meses y once días.
- 36.—Doña María Bonarey Prat, un año y tres meses.
- 37.—Doña Josefa Montaner Torres, un año, dos meses y veintiocho días.
- 38.—Doña Gertrudis Rovirosa Gallofré, un año, un mes y veintitrés días.
- 39.—Doña Luisa Serra Dalmau, un año, un mes y seis días.
- 40.—Doña María Badia Marsal, un año y veintidós días.
- 41.—Doña Luisa Biezma de la Cruz, un año y diez y siete días.
- 42.—Doña Enlalia Vicente Cordera, once meses y veintidós días.
- 43.—Doña Asunción Torelló Ramonet, once meses.
- 44.—Doña Francisca Argelich Llanes, diez meses y veintiocho días.
- 45.—Doña María Ana Ginatá Pouset, diez meses y doce días.

46.—Doña Agustina Santiago Catalá, diez meses y once días.

47.—Doña Margarita Torrandell Fosment, nueve meses y veinte días.

48.—Doña María Costa Noguer, nueve meses y tres días.

49.—Doña Luisa Martínez Sánchez, ocho meses y veintiocho días.

50.—Doña Antonia Mulero Pacheco, ocho meses y diez días.

51.—Doña Epilia Llorens Bobera, ocho meses.

52.—Doña María Dolores Gili Porta, seis meses.

53.—Doña Rogelia Pelegrín Roch, cinco meses y veintidós días.

54.—Doña Josefa Antich Sáez, cinco meses y diez días.

55.—Doña Teresa Vaihonestá Calcereny, cuatro meses y ocho días.

56.—Doña Raimunda Domenech Gabaldá, cuatro meses y dos días.

57.—Doña Angela Oliveras Serra, tres meses y doce días.

58.—Doña Eudisia Villalvilla, tres meses y doce días.

59.—Doña Margarita Sabater Serra, dos meses y un día.

Excluidas.

Doña Amalia Peambrol Fernández, por no acompañar hoja de servicios.

Doña Anunciación Riu Serrascosa, por no acompañar hoja de servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, quienes, en virtud de lo dispuesto en el apartado 6.º de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado, podrán formular ante esta Sección sus reclamaciones sobre errores u omisiones, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal. P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Examinadas las reclamaciones deducidas por los interesados, con motivo de las relaciones de Maestros y Maestras interinos correspondientes al grupo C., que se insertaron en las GACETAS de 30 de Abril último y 1.º del actual, respectivamente, quedan aquéllas resueltas en la forma que se expresa:

Maestras.

Número 51.—El primer apellido de esta interesada es Curto y no Custo.

Número 146.—El verdadero nombre de esta interesada es Eustoquia y no Eustaquia.

Número 218.—El segundo apellido de esta interesada es Masiá y no María.

Doña Eloísa Cabero Conde reclama de su exclusión y remite la hoja de servicios; pero no puede figurar en la lista por haber transcurrido con exceso el plazo en que debió remitir dicho documento.

Doña María de las Mercedes García Azcano debe continuar excluida por la misma causa que la anterior.

Doña Antonia Díaz García queda excluida porque dejó de acompañar la hoja de servicios dentro del plazo legal.

Maestros.

Número 78. El primer apellido es Padilla y no Parrilla.

Número 166.—El segundo apellido es Ferreruelo y no Ferregüelo.

Número 186.—D. Domingo Jiménez Izquierdo justifica que en 31 de Diciembre de 1918 contaba con dos años, tres meses y siete días de servicios, y debe ocupar el número 156 bis de la lista.

Número 191.—D. Cayetano Martínez Galindo; comprobado que en la expresada fecha tiene dos años, seis meses y diez y seis días de servicios computables, se atiende su reclamación, adjudicándole el número 135 bis.

Número 234.—D. José Perea Peñuelas debe ocupar el número 133 bis por haber justificado que en 31 de Diciembre de 1918 contaba dos años, siete meses y nueve días de servicios interinos.

Número 259. El primer apellido del interesado es Cartagena y no Castalena.

D. Gumersindo Fernández Vieco reclama de su exclusión en la lista y remite hoja de servicios, y como no la acompañó en tiempo oportuno, no puede figurar en dicha lista.

D. Ricardo González Villalón, dejó de figurarsele porque no acompañó a su oficio la hoja de servicios en tiempo oportuno, ni haberse recibido con posterioridad.

Se desestima la reclamación producida por D. Jerónimo Camacho porque resulta comprobado que D. Julián Morcillo, a quien impugna, obtuvo la rehabilitación de los servicios prestados antes de declararsele incurso en el artículo 171 de la ley.

D. Ramón Pujalte García queda excluido porque dejó de acompañar la hoja de servicios dentro del plazo legal.

En consonancia con lo prevenido, se declaran definitivas las listas de Maestros y Maestras interinos comprendidos en el grupo C para todos los efectos reglamentarios.

Ciudad Real, 12 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Pablo Izquierdo.

P—2590

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA

Habiendo sido ofrecidas por las Secciones administrativas de Primera Enseñanza de Baleares, Zamora, Lugo y Oviedo, a esta de Huesca, varias Escuelas Nacionales para proveer en Maestra y cuatro por la Sección de Oviedo para proveer en Maestra, se convoca por el presente a todos los opositores de esta provincia que se hallan en expectación de destino, y a las opositoras números 9, 10, 11 y 12, para que se presenten en esta oficina el día que se cumplan los ocho, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, o al siguiente, si aquél fuera festivo, y hora de las once, al efecto de proceder a la elección de plazas.

Si algún opositor u opositora, por causa justificada, no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de oficio, dirigido a esta Sección expresando al margen el orden de preferencia de la Escuela que desee.

Al opositor u opositora que no se presentase, ni solicitara Escuela por oficio recibido antes de comenzar la elección, se le adjudicará en el acto una de las Escuelas disponibles.

Maestros a quienes corresponde elegir.

Número 12, D. Salvador Cazcarra Lalueza.

Número 23, D. Miguel Bosqué Andrés.

Número 24, D. Antonio Terés Escolano.

Número 25, D. Pascual Generoso Salamero Heredia.

Número 26, D. José Jalle Mortalá.

Número 27, D. Gregorio Berdala Germán.

Número 28, D. Macario Comín Cólera.

Número 29, D. José María Rubio Sañudo.

Número 30, D. José María Monzó Ferreró.

Número 31, D. Antonio Lapuente Aznar.

Número 32, D. Manuel Aurelio Bon Calleja.

Número 33, D. Vidal Ramos Ara.

Número 34, D. Laureano Prades Fuster.

Número 35, D. José María Puyuelo Siñán.

Número 36, D. Luis Rovira Miralles.

Número 37, D. Alfredo Cortina Lorient.

Número 38, D. José Francisco Castell.

Número 39, D. Ramón Cuesta Cruz, y

Número 40, D. Prudencio Santolaria Pérez.

Maestras.

Número 9, doña Esperanza Lascorreta Caudevilla.

Número 10, doña Adela Torrente Fortuño.

Número 11, doña Pilar Bergua Sauras.

Número 12, doña Pilar Tobajas Miñana.

Escuelas vacantes para maestro.

San Vicente, Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares).

San Ciprián, Hermisende (Zamora).

Roas, Cospeito (Lugo).

Fornas, Orol (Idem).

Negradas, Riobarda (Idem).

Lourido-Orrea, Rioorto (Idem).

Saute, Trabada (Idem).

Villapasante, Cervantes (Idem).

Villaquinte, idem (Idem).

Roa, Cervo (Idem).

Castelo, idem (Idem).

San Cipriano, idem (Idem).

Esmoriz, Chantada (Idem).

Foudarens, idem (Idem).

Portas, idem (Idem).

Villaboa, idem (Idem).

Arcos, idem (Idem).

Aspay, idem (Idem).

Salariz, idem (Idem).

Muradelle, idem (Idem).

Junto a la Iglesia, Cospeito (Idem).

Lamas del Campo, Fontagrada (Idem).

Pazo, Germade (Idem).

Freaux, Guntin (Idem).

Aldea de Abajo, Puebla del Broillo (Idem).

Valladolid, idem (Idem).

La Iglesia, idem (Idem).

Pasada dos Montes, idem (Idem).

Airabella, idem (Idem).

Borral, Mondoñedo (Idem).

Loneada, idem (Idem).

La Iglesia, Pastoriza (Idem).

Abegas, idem (Idem).

Enciñeira, Quiroga (Idem).

Villester, idem (Idem).

Cercigido, idem (Idem).

Villanuz, idem (Idem).

Cobas, idem (Idem).

Bendollo, idem (Idem).

Piñeira, Ribas del Sil (Idem).

San Vicente, Saviñao (Idem).

Millarada, idem (Idem).

San Mamed, idem (Idem).

San Martín, Trabada (Idem).

Trabada, idem (Idem).

Corredoiros, Trasparga (Idem).

Villadóniga, idem (Idem).

Ramos, idem (Idem).

Negradas, idem (Idem).

Castro, idem (Idem).

Corvite, idem (Idem).

Labrada, idem (Idem).

Fontedevilla, Valle de Oro (Idem).
 San Esteban, Villameá (Idem).
 Mortera de Palomar, Ribera de Arriba (Oviedo).
 Villar de Vildás, Somiedo (Idem).
 Santullano, idem (Idem).
 Las Mortexas, idem (Idem).
 Gua, idem (Idem).
 Pineda, idem (Idem).
 Illaso, Villoyón (Idem).
 Castrillón, Eoal (Idem).
 Collada, Alande (Idem).
 Vuijov, Vegadco (Idem).

Escuelas vacantes para maestra.
 San Clemente, Ibias (Oviedo).
 Taladrid-Sisterna, idem (Idem).
 Santa Coloma, Allaude (Idem).
 San Emiliano, idem (Idem).
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Huesca, 5 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez P.—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Habiendo solicitado D. Juan Antonio Fandiño y Pérez, Habilitado que fué de los Maestros del partido judicial de Oviedo, la devolución de la fianza que para garantía de dicho cargo tiene constituida a disposición del excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, consistente en 1.992 pesetas, se invita por el presente anuncio a los Maestros y Maestras de dicho partido, o a sus herederos, para que formulen las reclamaciones que crean procedentes, durante el tiempo de su gestión, en el término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, las cuales serán presentadas en esta Sección dentro del expresado plazo, pasado el cual no serán atendidas.

Oviedo, 19 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Sardou. P—2862

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

D. Victoriano Rodríguez Escudero, como Habilitado que fué de Clases Pasivas de Maestros, en esta provincia, hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado, ha presentado en esta Sección una instancia solicitando la devolución de la fianza prestada para responder del cargo.

Lo que se hace público para que los individuos de Clases Pasivas del Magisterio primario, que han cobrado y cobran aún sus haberes pasivos en esta provincia, puedan manifestar ante esta Sección si tienen que formular alguna reclamación respecto a la gestión del expresado Sr. Rodríguez Escudero, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 20 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis Domínguez. P—2866

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEVILLA

Relación de los Maestros interinos comprendidos en el grupo B, que han solicitado Escuelas en esta provincia, a los efectos del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, y cuyos servi-

cios están contados hasta el 31 de Marzo de 1913.

- 1.—D. Esteban Jiménez Alcántara, título superior, cuatro años, cuatro meses y veintiséis días.
- 2.—D. Manuel Domínguez Sousa, elemental, tres años, diez meses y cuatro días.
- 3.—D. Marcelo Pérez Soto, elemental, tres años, siete meses y siete días.
- 4.—D. Joaquín Lacalle Salvador, superior, tres años, dos meses y quince días.
- 5.—D. Rafael Cotán-Pinto Carrera, elemental, tres años, dos meses y once días.
- 6.—D. José Barrera Martínez, superior, tres años, un mes y veintiséis días.
- 7.—D. Ismael López Gama Calvar, elemental, dos años, diez meses y once días.
- 8.—D. Joaquín Rodríguez Ceas, normal, dos años, diez meses y tres días.
- 9.—D. Aurelio Prados y Alonso, elemental, dos años, seis meses y cuatro días.
- 10.—D. Manuel Lucena Juárez, superior, dos años, un mes y veintidós días.
- 11.—D. Celestino Segura Villa, superior, dos años, un mes y diez y seis días.
- 12.—D. Vicente Maza y Gómez, elemental, dos años, un mes y tres días.
- 13.—D. Manuel Delgado Fernández, elemental, dos años, diez meses y cuatro días.
- 14.—D. Manuel Caballos López, superior, un año, once meses y catorce días.
- 15.—D. Bernabé Fortunato Muñoz, elemental, un año, diez meses y veintisiete días.
- 16.—D. Manuel Vázquez Pérez, elemental, un año, diez meses y catorce días.
- 17.—D. Antonio Rodríguez Córdoba Luque, elemental, un año, nueve meses y veinte días.
- 18.—D. Luis Martínez Díaz, elemental, un año, nueve meses y diez y seis días.
- 19.—D. José Forner Server, superior, un año, nueve meses y dos días.
- 20.—D. Juan Muñoz Palmer, elemental, un año, siete meses y veintiséis días.
- 21.—D. Ramón Molina Alcántara, elemental, un año, siete meses y once días.
- 22.—D. Vicente Regalí Jorge, elemental, un año, siete meses y once días.
- 23.—D. José María Rivero Vega, elemental, un año y siete meses.
- 24.—D. Cesáreo López Fernández, elemental, un año, cinco meses y quince días.
- 25.—D. José Robles Rebollo, elemental, un año, un mes y diez y ocho días.
- 26.—D. Justo Puig y Nuñez, superior, un año y veintidós días.
- 27.—D. Julio del Cerro Martínez, elemental, un año y siete días.
- 28.—D. Manuel Fernández Segura, elemental, once meses y veintinueve días.
- 29.—D. Emilio de Vera Pérez, elemental, once meses y diez y ocho días.
- 30.—D. Justo Vicente Martínez, superior, once meses y catorce días.
- 31.—D. Juan Ojeda Jurado, superior, diez meses y dos días.
- 32.—D. Joaquín Gallego Alburquerque, superior, nueve meses y veinticinco días.
- 33.—D. Vicente Fontedevilla Vidal, elemental, nueve meses y veinte días.
- 34.—D. Rafael Martín Ruiz, elemental, nueve meses y trece días.
- 35.—D. Blas Medina Martín, superior, ocho meses y veintiocho días.
- 36.—D. Juan Carranco Candil, elemental, ocho meses y veintiocho días.
- 37.—D. Raimundo Sarrío Valles, elemental, ocho meses y veintisiete días.
- 38.—D. Ángel Márquez García, elemental, ocho meses y doce días.
- 39.—D. Manuel David Ojeda, elemental, ocho meses y siete días.
- 40.—D. Mateo Cristino Ubeda, superior, siete meses y veinticuatro días.
- 41.—D. Francisco Martos Rodríguez, superior, seis meses y veintiocho días.

- 42.—D. Salvador Aguado Crespo, elemental, seis meses y veintisiete días.
 - 43.—D. Marceino López Servigón, elemental, seis meses y veintitrés días.
 - 44.—D. Agustín Laseca Sanz, elemental, seis meses y un día.
 - 45.—D. Manuel Rodríguez Moreno, elemental, seis meses.
 - 46.—D. Camilo Molina Cordero, elemental, cinco meses y dos días.
 - 47.—D. Álvaro Soto Reyes, elemental, cinco meses y dos días.
 - 48.—D. Guillermo Alarcón Castaño, superior, cuatro meses y diez y siete días.
 - 49.—D. M. Leopoldo Fernández García, superior, cuatro meses y doce días.
 - 50.—D. Ángel Asturias Larrea, superior, cuatro meses y seis días.
 - 51.—D. Juan Ruiz Fernández, elemental, cuatro meses y un día.
 - 52.—D. Raimundo Andrés Fernández, superior, tres meses y veintidós días.
 - 53.—D. Blas Díaz Galindo, elemental, tres meses y dos días.
 - 54.—D. Manuel Ruiz Catáin, elemental, dos meses y veinte días.
 - 55.—D. José Salado Espada, elemental, dos meses y siete días.
 - 56.—D. Manuel Márquez Ocaña, elemental, un mes y veinte días.
 - 57.—D. Rafael Montes Malaprada, elemental, un mes y nueve días.
 - 58.—D. José Jurado Rodríguez, certificado de aptitud, diez meses y diez días.
- Excusado D. Juan Aguilar Ortiz, por haberse presentado su expediente fuera de plazo.

MAESTRAS

Grupo B.

- 1.—Doña María de la Soledad del Barco, título superior, cinco años, dos meses y cinco días.
- 2.—Doña María Contreras García, superior, cuatro años, tres meses y veintidós días.
- 3.—Doña Concepción Pérez Rico, elemental, cuatro años, un mes y diez y siete días.
- 4.—Doña Dolores Duro Rubio, superior, cuatro años y veinticinco días.
- 5.—Doña Rosario Miralles González, superior, tres años, dos meses y seis días.
- 6.—Doña Julia Ruiz Aponte, elemental, tres años y diez días.
- 7.—Doña Marceina Ibrién Zubigaray, superior, dos años y once meses.
- 8.—Doña Dolores Sánchez Guerrero, elemental, dos años, diez meses y quince días.
- 9.—Doña Dolores Ruiz Almodáriz, superior, dos años, nueve meses y veinticuatro días.
- 10.—Doña Presentación Jurado Garrido, elemental, dos años, nueve meses y veintitrés días.
- 11.—Doña Mercedes Antillano Mesa, elemental, dos años, ocho meses y dos días.
- 12.—Doña Luisa Luengo y Degado, elemental, dos años, tres meses y veinte días.
- 13.—Doña Carmen García González, elemental, dos años, tres meses y ocho días.
- 14.—Doña Petra Patricia Camacho, superior, dos años, dos meses y veintiséis días.
- 15.—Doña Emilia Soriano Pérez, elemental, dos años, un mes y veintiséis días.
- 16.—Doña Josefa Herrera Muriel, superior, dos años, un mes y once días.
- 17.—Doña Elisa Caemro Boddallo, elemental, dos años y veinticuatro días.
- 18.—Doña María Soler Torrens, elemental, dos años y diez y nueve días.
- 19.—Doña Concepción Losada Romero, elemental, dos años y quince días.
- 20.—Doña Manuela Díaz Bautista, superior, un año, diez meses y diez y seis días.

21.—Doña Catalina Barceó Galise, elemental, un año, diez meses y doce días.
 22.—Doña Francisca Agenje Soler, elemental, un año, nueve meses y veintidós días.
 23.—Doña María Román Vela, superior, un año, ocho meses y ocho días.
 24.—Doña Rosario Ruiz Sánchez, superior, un año, siete meses y ocho días.
 25.—Doña Eloisa Pardo Lorca, elemental, un año, seis meses y veintiocho días.
 26.—Doña Francisca Rafaela Porrás Luque, superior, un año, seis meses y veinticuatro días.
 27.—Doña Rosario Enriquez Peña, superior, un año, seis meses y veintidós días.
 28.—Doña Francisca Rubio Carretero, elemental, un año, seis meses y catorce días.
 29.—Doña Irene Sáenz de Andino Belver, superior, un año, seis meses y dos días.
 30.—Doña Luisa Fernández Rojas, elemental, un año, cinco meses y diez y ocho días.
 31.—Doña Concepción Giráldez de Arias, superior, un año, cinco meses y dos días.
 32.—Doña Carolina García González, superior, un año, tres meses y veinte días.
 33.—Doña Aurora Serna Campano, elemental, un año, tres meses y diez y siete días.
 34.—Doña Adela González Sierra, superior, un año, tres meses y once días.
 35.—Doña Dolores Sanz Quijano, elemental, un año, un mes y diez y nueve días.
 36.—Doña María Luisa Mallo López, elemental, un año, un mes y un día.
 37.—Doña Araceli Díaz Palacios, superior, un año y veintidós días.
 38.—Doña Josefa Ríos Martín, elemental, un año y diez y seis días.
 39.—Doña Paula Roldán Navarro, elemental, un año y seis días.
 40.—Doña Dolores Díaz Sociego, superior, un año y cuatro días.
 41.—Doña Luisa Gómez García de la Rasilla, elemental, once meses y veinticuatro días.
 42.—Doña Agustina Santiago Catalán, elemental, diez meses y once días.
 43.—Doña Carmen Areales Romero, elemental, diez meses y ocho días.
 44.—Doña Luisa Martínez Sánchez, elemental, ocho meses y veintiocho días.
 45.—Doña Antonia Muñoz Pacheco, superior, ocho meses y diez días.
 46.—Doña Josefa Campo y de Grado, elemental, ocho meses y nueve días.
 47.—Doña Rafaela García Aranda, superior, ocho meses y siete días.
 48.—Doña Escolástica Valdivia y Castro, elemental, siete meses y veintidós días.
 49.—Doña Patrocinio Ruiz Checa, elemental, siete meses y diez y ocho días.
 50.—Doña Enriqueta Sancho Miñano, elemental, siete meses y diez días.
 51.—Doña Regla Granados Fernández, elemental, siete meses y seis días.
 52.—Doña Nieves García Navarro, superior, seis meses y once días.
 53.—Doña Emiliانا D. Porrás Luque, elemental, seis meses y un día.
 54.—Doña Eulalia Villegas Pichardo, elemental, seis meses.
 55.—Doña Idefonsa Romero Díaz, elemental, seis meses.
 56.—Doña Prudencia Vázquez Mañas, elemental, seis meses.
 57.—Doña Angéles Delgado Reyes, elemental, cinco meses y veintitrés días.
 58.—Doña Purificación Garrido Fernández, elemental, cinco meses y quince días.
 59.—Doña Concepción López Palomo, elemental, cuatro meses y diez días.
 60.—Doña María Elisa Bejarano García, elemental, cuatro meses y nueve días.

61.—Doña Carmen Gutiérrez Angulo, elemental, cuatro meses y tres días.
 62.—Doña Hortensia Ortiz y Sánchez, elemental, tres meses y veintiséis días.
 63.—Doña Rosario Parejo Aguilar, superior, tres meses y veintidós días.
 64.—Doña Eudisia Villarvilla Argüeso, elemental, tres meses y doce días.
 65.—Doña Enriqueta Cienrones Díaz, superior, dos meses y diez y nueve días.
 66.—Doña Josefa Alvarez Martínez, elemental, dos meses y doce días.
 67.—Doña Trinidad Rodríguez Bernal, certificado de aptitud, un mes y veintiséis días.

Excluida por haberse recibido su instancia fuera de plazo, doña Juana Fernández Barbazán.

Lo que en cumplimiento de la instrucción sexta de la Real orden de 26 de Febrero último, se publica para conocimiento de los interesados, quienes, en el plazo de ocho días, podrán reclamar ante esta Sección de los errores u omisiones que observaren.

Sevilla, 19 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Daniel Enriquez y Pales.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIANA DEL BOLLO

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año de 1918 de esta población, he dictado lo siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Forasteros.

Amaro Pérez González, 1,92.
 Alonso Rodríguez, 2,64.
 Andrés Bruña González, 1,20.
 Antonio Acebedo Tomás, 5,51.
 Ana Bruña, 1,20.
 Antonio Farinas Acebedo, 2,39.
 Antonio Tomás Tomás, 3,35.
 Antonio Justo Carrando, 0,47.
 Antonio Carrando Antón, 6,71.
 Antonio Capdevilla, 3,83.
 Alonso Justo, 0,72.
 Amaro González, 4,31.
 Agustín Bruña Trimado, 0,72.
 Alejandro González, 1,20.
 Antonio Acebedo Carpo, 0,72.

Amaro Nieto Carrando, 0,09.
 Antonio Pérez González, 1,07.
 Antonio Fernández, 2,64.
 Antonio Carrando Rodríguez, 1,80.
 Antonio Nieto, 3,11.
 Antonio Barjacoba González, 1,92.
 Antonio Martínez Fidalgo, 2,32.
 Angel Dieguez, 1,92.
 Ana Goyanes López, 0,66.
 Antonio Castro, 0,72.
 Antonio Basteiro, 0,24.
 Ana María Rodríguez, 1,20.
 Antonio Fernández, 0,24.
 Antonio Rodríguez Buján, 4,80.
 Agustín Fernández, 0,72.
 Antonio Mancebo, 1,20.
 Ana María Rodríguez, 1,20.
 Antonio Rodríguez Núñez, 0,72.
 Ana Sierra Fernández, 0,72.
 Abdón Barros, 4,31.
 Antonio Alonso, 0,24.
 Antonio Alvarez Fernández, 1,43.
 Aurea Fernández Contado, 2,04.
 Adelaida Siso Losada, 10,78.
 Anacleto Fernández, 1,92.
 Alfonso Herbella Courel, 11,62.
 Bárbara López, 0,75.
 Bernabé Seoane López, 2,39.
 Bernabé Tomás Castaño, 6,47.
 Benjamín Gómez, 1,92.
 Benito García, 3,11.
 Bartolomé Vizcaya, 2,39.
 Baltasar García, 0,47.
 Benito Avarez, 1,20.
 Benigno Rodríguez Farfías, 1,20.
 Bartolomé López, 0,75.
 Benito Rodríguez, 0,75.
 Benito Rueda, 5,64.
 Berisimo Rodríguez Rodríguez, 1,68.
 Basilio Blanco, 2,15.
 Casimiro Carrando, 2,64.
 Cayetano Bruña Tomás, 1,20.
 Catalina Canando, 1,20.
 Catalina Corrales, 8,11.
 Celedonio Bruña, 2,39.
 Clemente Prieto, 1,43.
 Casimiro Rodríguez, 1,92.
 Cesáreo Prieto, 1,92.
 Cristina Asenjo, 5,25.
 Cándida Baralo, 0,47.
 Catalina Núñez, 1,92.
 Cayetano Herbella, 0,47.
 Cayetano Benítez, 1,68.
 Cayetano Alonso Carrando, 9,09.
 Domingo García Fernández, 2,39.
 Diego Díaz Vilano, 2,61.
 Domingo Rodríguez Cid, 0,47.
 Domingo Rodríguez Canando, 4,26.
 Domingo Rodríguez Manuel, 0,72.
 Domingo Bruña Domínguez, 3,35.
 Domingo Martínez, 2,39.
 Domingo Prieto Arroyo, 1,20.
 Domingo Baralo Bruña, 14,39.
 Domingo Fernández, 0,72.
 Domingo Núñez, 2,39.
 Domingo Carracedo, 1,68.
 Diego Alvarez, 11,98.
 Domingo Yerenzo García, 9,00.
 Domingo García, 2,39.
 Domingo Rodríguez Gago, 3,83.
 Domingo Pérez Rocas, 0,72.
 Domingo Fernández, 3,35.
 Domingo Borja, 0,72.
 Domingo Baralo, 3,35.
 Domingo Baralo Carabinero, 1,20.
 Domingo Rodríguez, 1,20.
 Domingo Domínguez, 20,48.
 Domingo Fernández, 1,20.
 Dolores Fernández Rodríguez, 0,47.
 Deogracias Quiñones, 1,92.
 Dionisio Fernández Guerra, 2,64.
 Domingo Rodríguez Anta, 0,72.
 Domingo Domínguez, 2,64.
 Deogracias García, 0,72.
 Domingo Carracedo, 0,72.

Domingo Fernández Herbella, 0,72.
 Domingo Carballo, 0,72.
 Domingo Vidueira, 0,72.
 Domingo Carrando, 0,72.
 Esteban Tomás Carrando, 0,96.
 Esteban Rodríguez Tomás, 2,39.
 Esteban Bruña Cadenas, 1,20.
 Eusebio Granja Carballo, 5,04.
 Esteban Bruña Tomás, 3,60.
 Esteban Castaño, 2,64.
 Esteban Tomás, 3,60.
 Esteban Bruña Estevez, 1,93.
 Eusebio Rodríguez, 0,47.
 Eusebio Rodríguez, 4,31.
 Eusebio de Toro, 1,68.
 Francisco Blanco Nieto, 2,15.
 Francisco Blanco Prieto, 1,92.
 Felipe Félix, 4,80.
 Francisco Sabín, 3,60.
 Francisco Puente Dieguez, 4,31.
 Francisco Carrando Carrando, 2,39.
 Francisco Acebedo Carrando, 3,11.
 Francisco Carrando Bruña, 1,20.
 Feliciano Castaño Fernández, 1,20.
 Fulgencio Rodríguez Bruña, 4,31.
 Francisco Carrando Carrando, 3,35.
 Francisco Carracedo Trincado, 3,63.
 Francisco Nogueira Rojo, 1,20.
 Francisco Gordo López, 3,60.
 Francisco Nogueira Fernández, 1,20.
 Felipe Carracedo, 2,15.
 Francisco Tomás, 1,20.
 Francisco Rodríguez Bruña, 2,15.
 Francisco Fernández, 4,80.
 Francisco Vidueira, 0,72.
 Francisco García, 1,92.
 Francisco Guerra, 0,96.
 Francisco Dominguez, 0,47.
 Francisco Alvarez, 0,72.
 Francisco Arias Cojo, 6,71.
 Francisco Pérez Tomás, 2,15.
 Francisco de Toro García, 0,96.
 Francisco Vázquez, 0,72.
 Francisco Guerra Pardo, 1,92.
 Francisco Pérez, 0,72.
 Francisco Estevez, 4,31.
 Francisco Núñez Dieguez, 1,92.
 Francisco Dominguez Rodríguez, 0,47.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,20.
 Francisco García, 1,68.
 Francisco Barja, 1,68.
 Francisco Luis Veiga, 0,96.
 Francisco Trincado, 1,20.
 Faustino Fernández, 1,20.
 Francisco García Iglesias, 0,47.
 Francisco Fernández Rodríguez, 1,43.
 Fernando Dominguez, 3,11.
 Francisco Dieguez, 0,24.
 Francisco Veiga, 0,72.
 Francisco Dominguez, 1,92.
 Francisco Farías, 0,72.
 Francisco Rodríguez, 0,72.
 Francisco Lameiro, 0,24.
 Francisco Vidal, 13,68.
 Francisco Carrando, 3,18.
 Francisco Pérez Pérez, 7,67.
 Fidel Fernández, 49,33.
 Gonzalo López, 8,14.
 Gonzalo Lorenzo, 1,92.
 Gregoria Robleda, 5,14.
 Gabriel Bruña Cadenas, 1,20.
 Gabriel Acedo, 1,20.
 Gregorio Arias, 0,96.
 Jerónimo García, 2,04.
 Gregorio Membibre, 2,39.
 Gregorio Barja, 0,47.
 Gregorio Fernández, 0,72.
 Jerónimo Fernández, 0,72.
 Gervasio Loada García, 4,31.
 Gabriel Rodríguez, 2,39.
 Hermenegildo Tomás Pérez, 0,96.
 Hermenegildo Dominguez, 4,56.
 Higinio Rodríguez, 0,72.
 José González, 1,92.
 José Carrando, 0,96.

José Castro Rey, 1,43.
 José Fernández, 3,60.
 José López Pérez, 3,11.
 José Blanco, 2,64.
 José García Feijoo, 6,00.
 José Alvarez Rodríguez, 1,20.
 Joaquín Rodríguez, 1,20.
 Juan Nogueira, 0,96.
 Juan Dominguez Dieguez, 1,20.
 José Bruña, 2,39.
 José Acedo Bruña, 2,88.
 José Justo Bruña, 0,72.
 José Carrando Capdevilla, 2,15.
 José Bruña Fernández, 2,64.
 José Alvarez Carrando, 2,64.
 Juan Granja Fernández, 1,68.
 José Bruña Rojo, 3,15.
 José Bruña Nogueira, 1,43.
 José Bruña Barrio, 3,11.
 Juan Bruña Tormado, 0,72.
 José Albeitar, 0,72.
 José Carrando Rodríguez, 3,35.
 José Pérez Fernández, 6,71.
 Josefa López, 5,04.
 Juan Antonio Barrio, 1,92.
 Juan Antonio Dieguez, 1,43.
 Josefa Carrando Bruña, 2,64.
 José Bruña Alvarez, 2,39.
 José Carrando Farías, 3,35.
 José López Gordo, 1,20.
 Juan González Rodríguez, 1,68.
 José Carrando González, 2,39.
 José Rodríguez Rey, 0,47.
 Juan Bruña Farinas, 1,43.
 Justo Anta Prieto, 3,60.
 José León Pérez, 1,92.
 Josefa Prieto Pérez, 1,92.
 Juan Pérez Pérez, 4,31.
 Juan Prieto Carrando, 0,72.
 Juan Yañez Vega, 3,35.
 José Nieto Pérez, 1,92.
 José Castaño, 1,92.
 José Pérez, 1,92.
 Juan Dominguez, 47,90.
 Josefa Chaos, 2,88.
 Juan Herbella, 0,72.
 Juan Francisco Alonso Primo, 2,39.
 Juan Barros, 2,39.
 Juan Rodríguez Ballesteros, 1,92.
 José Ramos, 1,92.
 José Pérez Pérez, 1,43.
 José Núñez García, 0,96.
 José García Villarino, 1,92.
 José Estevez García, 1,92.
 José Castro Fernández, 3,04.
 José García Fernández, 2,39.
 José García Cesteiro, 1,92.
 Juan Antonio Dominguez, 0,72.
 Josefa de Toro Dominguez, 0,72.
 José García, 0,72.
 Juan Núñez Guerra, 2,39.
 José Guerra, 1,43.
 José García Estevez, 0,96.
 José Fernández Estanquero, 1,20.
 Juan Veiga, 0,72.
 José Dominguez Sánchez, 0,72.
 José María Estevez, 3,11.
 José Sánchez, 0,47.
 José García Yañez, 3,11.
 Juan Luis Queija, 1,20.
 José Fernández Vega, 1,20.
 José Núñez Macía, 1,43.
 José Guerra Baralo, 0,72.
 Joaquín García Rodríguez, 0,96.
 José González, 1,20.
 Juan Salgado García, 0,72.
 Juan Alvarez, 1,68.
 José Alonso, 1,20.
 José Fernández Núñez, 0,47.
 José Pérez Núñez, 1,20.
 Juan Rodríguez, 2,28.
 Juan Baralo, 0,47.
 Julián Rodríguez, 0,96.
 Juan González, 0,72.
 José Gudiña, 0,72.

José Antonio Rodríguez, 7,90.
 José Prieto, 7,19.
 José González Patiño, 0,72.
 José Dominguez Amado, 0,12.
 José Rodríguez Fidalgo, 1,43.
 Josefa Rodríguez Rodríguez, 5,51.
 José Rodríguez, 1,20.
 José Herbella, 1,92.
 José López, 0,72.
 José Dominguez, 0,96.
 José María Vidueira, 0,72.
 Josefa Pérez, 0,47.
 Javier Alonso, 0,47.
 José Veiga Veiga, 0,72.
 Luis Queija García, 0,72.
 Leonardo Blanco Carrando, 1,92.
 Luis Guerra Rodas, 0,47.
 Leonardo Barrio, 10,29.
 Luis Carrando Mata, 0,72.
 Luis de Corzo, 7,90.
 Lorenzo Acedo Tomás, 1,92.
 Liberata Dominguez, 0,47.
 Lozano García, 0,72.
 Leandro Rodríguez Pérez, 0,72.
 Leonardo Barja Veiga, 3,11.
 Leandro Rodríguez, 2,39.
 Luciana García García, 4,43.
 Manuel Pérez Pérez, 8,14.
 María Bruña Capdevilla, 0,72.
 María Carrando Capdevilla, 1,20.
 María Muelas, 1,92.
 Magdalena Carballo, 0,72.
 Manuel Carrando Anta, 1,92.
 Marcos Fernández, 0,47.
 Mateo Sobrino de Puente, 1,20.
 María Bruña Tomás, 0,47.
 María Carrando Capdevilla, 1,20.
 María Nogueira, 0,47.
 Manuel Bruña, 1,92.
 Manuel Rodríguez Castaño, 0,24.
 María Bruña Corzos, 2,88.
 Miguel Granja, 0,72.
 Miguel Fernández Capdevilla, 2,64.
 Maximino García Yañez, 35,22.
 Miguel Couso, 3,11.
 Manuela Fernández, 2,39.
 Manuela Pérez, 1,92.
 Manuel Blanco, 1,92.
 Manuel Centeno Seoane, 0,96.
 Manuel Anta Seoane, 0,24.
 María Carrando, 1,92.
 Miguel Gómez Yañez, 5,03.
 Manuela Dominguez Chaos, 1,43.
 Marcos Vega Lorenzo, 3,11.
 Manuel Fernández García, 1,20.
 Manuel Carracedo, 0,72.
 Manuel Pliego García, 1,20.
 María Gudiña González, 0,24.
 Manuel Martínez Pliego, 0,72.
 Manuel Rodríguez García, 1,20.
 Manuel Dominguez, 0,72.
 María Josefa García, 1,20.
 Matilde Alvarez, 0,72.
 Manuel Fernández Núñez, 2,15.
 Manuel Vega, 0,72.
 Miguel Guerra, 2,64.
 Matias Bayá, 0,72.
 María Rodríguez, 13,43.
 Marcos Fernández, 0,72.
 Magdalena Blanco, 1,68.
 María Baubibre González, 0,47.
 Manuel Dominguez, 0,24.
 María Fernández, 0,72.
 María Yañez, 0,72.
 Manuel Rodríguez Estevez, 2,64.
 Manuel Castro Rodríguez, 2,04.
 Miguel Escuredo, 2,64.
 Manuel Bayá, 0,47.
 Miguel Anta Rodríguez, 1,20.
 Miguel Rodríguez, 3,60.
 Miguel Vázquez Fernández, 0,24.
 Miguel Dominguez Cirujano, 1,20.
 Modesto Baralo Sánchez, 2,51.
 Nicolás Pérez Pérez, 2,88.
 Pedro Rodríguez, 4,08.
 Pedro Pérez Rodríguez, 3,83.

Pedro Gordo Justo, 0,72.
 Pedro Díaz, 0,72.
 Pedro Sánchez, 1,68.
 Pedro Tomás Alvarez, 5,38.
 Pedro Alonso Martínez, 1,20.
 Pedro Vicente Couso, 2,39.
 Pedro del Río, 0,72.
 Prudencio Bruña, 1,20.
 Pedro Rodríguez Estévez, 1,20.
 Pedro Bayá Estévez, 0,72.
 Pedro Blanco García, 1,68.
 Pedro Adamed González, 0,47.
 Pedro Rodríguez García, 3,60.
 Pedro García García, 4,80.
 Pedro Domínguez Cabanelas, 1,20.
 Pedro Pérez, 0,72.
 Pedro Yáñez Menor, 1,20.
 Pedro Basteiro, 1,20.
 Pedro Rodríguez, 0,72.
 Pedro Vega, 1,20.
 Pedro Pérez Rodríguez, 1,20.
 Pedro Macías, 0,96.
 Pedro Diéguez, 1,20.
 Pedro García Sobrino, 5,75.
 Pedro Fernández, 1,20.
 Quintín Fernández, 3,11.
 Ricardo Maciá, 0,47.
 Rafael Diéguez, 3,35.
 Rafael Rodríguez, 1,20.
 Ramón Fernández, 4,30.
 Rosa Fernández, 1,20.
 Rosalía Núñez, 0,72.
 Ricarda Chivetet Armero, 16,04.
 Sebastián Castaño Bruña, 3,35.
 Sebastián Couso Carracido, 1,20.
 Sebastián Bruña Castaño, 0,72.
 Sebastián M. Rodríguez, 6,24.
 Simón Pérez Rodríguez, 2,39.
 Santiago Fernández Gordo, 1,92.
 Santiago Rodríguez Tomás, 1,43.
 Santiago Tomás, 0,72.
 Santiago Gallego, 21,80.
 Santiago Vázquez, 5,75.
 Sebastián González, 0,47.
 Severino López Prada, 1,92.
 Santiago Fernández, 0,72.
 Sebastián Var, 1,20.
 Simón Alvarez, 3,84.
 Santos Lorenzo Ballesteros, 1,20.
 Santiago Barros, 1,20.
 Santiago Martínez, 4,31.
 Santiago González, 1,68.
 Sebastián Domínguez, 1,20.
 Santiago Vázquez, 3,84.
 Santiago Vidal, 8,62.
 Salvador Penín, 4,31.
 Tomás Rodríguez, 1,20.
 Tomás López Corrales, 5,16.
 Tomás Barrio, 4,31.
 Tomás López, 0,72.
 Tomás Blanco, 2,39.
 Toribio de Toro, 0,47.
 Tomás Barrio, 3,11.
 Umbilina Salgado, 17,00.
 Ubaldo Afonso Alvarez, 0,96.
 Vicente Herbella, 1,20.
 Victoriano Fornelo Blanco, 1,92.
 Vicente Prieto, 0,72.
 Vicente Losada, 0,72.
 Isabel Rodríguez, 0,72.
 Ignacio Acebedo Acebedo, 1,20.
 Ignacio Prieto, 4,80.
 Iluara Feijóo, 142,03.
 Ignacio Barrio, 0,24.

Vecinos.—Ardejafe.
 Antonio González, 15,59.
 Silvestre García, 0,72.

Bembibre.
 Ana María Rodríguez, 15,82.
 Antonio Carballo García, 7,18.
 Dato Fernández Lubian, 2,15.
 David González Incógnito, 0,47.
 Josefa Rodríguez Núñez, 0,96.
 María Antonia Rodríguez Cortés, 1,92.
 Modesta Núñez, 0,96.

Pablo Fernández, 4,80.
 Ramona Molina García, 4,37.
 Ignacio Nieves, 0,96.

Bouza.

Alcalde de barrio, 2,88.
 Antonio Castro Carracedo, 4,31.
 Francisco Saquete Estévez, 3,35.
 Francisco Gago, 0,24.
 Francisco Rúa Castro, 0,24.
 José Saquete Blanco, 2,88.

Bolado.

Aniceto Rodríguez, 5,28.
 Delfina Basalo, 0,24.
 Modesto Basalo, 2,15.
 Salvador Domínguez Rodríguez, 0,96.

Castro.

David González, 0,47.
 Domingo González, 0,47.
 Francisco Pérez Pérez, 7,61.
 Juan Rodríguez Pérez, 2,15.

Castiñeira.

Eugenio Alvarez, 3,60.
 Juliana Placin, 0,47.
 Juan García Alvarez, 3,60.
 María Sampil, 3,35.

Caldesinos.

Carlota Prieto González, 2,15.
 Jerónimo González Placin, 4,80.
 José Marbella Domínguez, 3,72.
 José Prieto García, 1,86.
 Manuel García, 5,75.
 Manuel González Contado, 11,74.

Cepedeio.

Agustín Rodríguez Castro, 4,73.
 Amaro Granja, 12,46.
 Antonio Fernández Alonso, 7,19.
 Agustín Rodríguez Rodríguez, 3,95.
 Baltasar Pérez González, 6,24.
 Domingo Rodríguez Fernández, 0,24.
 Encarnación Afonso Rodríguez, 3,60.
 Eduvigis Blanco González, 6,24.
 Elvira Afonso Rodríguez, 1,70.
 José Gómez Primo, 6,77.
 Mateo Fernández, 6,16.
 Pablo Afonso Rodríguez, 5,75.
 Ricardo Alfonso Rodríguez, 5,03.
 Ventura Fernández, 2,79.

Cobelo.

Agustín Taboada, 15,59.
 Domingo Porto González, 4,80.
 Evaristo Prieto Galán, 3,11.
 Francisco García García, 0,72.
 Manuel Domínguez Domínguez, 3,84.
 Ricardo Domínguez Domínguez, 6,63.

Dradelo.

Agueda Rodríguez Diéguez, 3,35.
 Francisco García Sierra, 5,28.
 Pedro Alvarez Vázquez, 13,68.

Edroso.

Andrés Gago Courel, 0,47.
 Eleuterio García González, 9,09.
 Francisco García Avila, 3,11.
 Juan Castro, 5,51.
 Julián Carballo Carracedo, 0,72.
 Miguel Rodríguez Carballo, 2,39.
 Matias Vega Yáñez, 10,23.
 Rosalía González Múrias, 5,03.
 Ramea García, 0,96.
 Ramona Courel Fernández, 4,80.
 Santos Rodríguez Diéguez, 6,35.
 Ignacio García, 8,62.

Frojanas.

Antonio Fraiz, 1,43.
 Antonio Carballo Granja, 6,72.
 Ana Rodríguez Carballo, 19,06.
 Pascuala Fraiz, 0,24.

Fornelos Filloás.

Antonio Rodríguez Pardo, 3,60.
 Antonio Estévez González, 3,48.
 Benigno Penín, 14,63.
 Celedonio Ballesteros, 1,43.
 Esperanza Guerra, 1,68.
 Francisco Fernández, 2,88.
 Francisco Diéguez, 2,99.
 Francisco Guerra, 4,08.
 Genoveva Penín, 4,80.
 Gabino Ballesteros Blanco, 2,52.
 José Vicente Fidalgo, 3,35.
 José Domínguez, 1,68.
 Juan Francisco Fernández, 15,59.
 Manuel Pinza, 6,71.
 María Roca Domínguez, 1,20.
 Manuel Guerra Domínguez, 7,90.
 María Rosa Bembibre, 4,08.
 Pedro Alonso, 39,72.
 Rosa Rodríguez, 5,75.
 Rosa Diéguez, 3,60.

Fornelos de Caba.

Antonio Lastra Blanco, 2,39.
 Cayetana Lastra, 1,80.
 Felipe Domínguez Bembibre, 17,71.
 Francisco Rodríguez García, 72,57.
 Francisco Guerra Pérez, 2,04.
 Juan Fernández, 4,80.
 José González, 2,39.
 José Carracedo Prieto, 19,63.
 Juan Suárez Pérez, 5,76.
 María Angela Suárez Pérez, 9,33.
 Manuel Alvarez Peral, 1,20.
 Manuel Videira Pérez, 3,18.
 María Lastra Blanco, 3,11.
 Miguel Alonso Pérez, 1,48.
 Santos González Videira, 5,28.

Fradelo.

Antonio Pérez Martínez, 0,96.
 Catalina Fares Alonso, 0,96.
 Eusebio García, 1,20.
 Francisco Salgado Vega, 1,68.
 Francisco Blanco, 0,47.
 Gregorio Arias, 7,19.
 Gregoria García, 1,92.
 José Salgado Jares, 9,93.
 José Armada, 0,47.
 Margarita Salgado, 0,47.
 Nicanor García, 9,33.
 Pilar Salgado Vega, 0,96.
 Perpetua Barja, 2,88.
 Isabel Salgado Cota, 7,19.

Grijoa.

Basilio Fernández, 3,60.
 Catalina Domínguez, 3,60.
 Calixto Rodríguez, 4,80.
 Cástor Domínguez, 16,52.
 Carlos García Barja, 2,88.
 Elvira Pérez Espada, 3,60.
 Evaristo García, 6,65.
 Fructuoso Fernández Saquete, 31,88.
 Fulgencio Fernández, 2,64.
 Jacoba Rodríguez, 2,39.
 Josefa Estévez Rodríguez, 2,15.
 José Prieto Maciá, 1,20.
 Manuel Estévez Gago, 13,02.
 Marcelina Rodríguez, 1,20.
 Mariano García, 2,81.
 Manuel Alonso Alvarez, 2,64.
 Pedro Alvarez Fernández, 33,30.
 Ramón Blanco Jacobo, 3,58.
 Ramona Rodríguez, 1,92.
 Saturnino Sánchez, 21,60.
 Toribia Salazar, 2,15.

Vicente Vázquez Saquete, 2,34.
Inocencia Sánchez, herederos, 43,82.
Inés Alonso García, 1,68.

Hermiña.

Juan Piara Rodríguez, 9,82.

Humoso.

Basilio Dalama, 2,04.
Francisco Rodríguez Lorenzo, 7,07.
Felipe Diéguez Álvarez, 2,75.
José María Rodríguez, 5,51.
Juana Rodríguez Lorenzo, 3,35.
Josefa García Diéguez, 4,31.
Joaquín Prieto Lama, 4,56.
Joaquín Diéguez González, 2,34.
José Álvarez Macía, 6,24.
Nicanor Villarino Avila, 6,84.
Perfecto Castro, 21,42.
Rafael Pérez, 6,47.

Lozriegos.

José Sánchez Castaño, 6,71.
José Rodríguez, 10,84.
Josefa Pérez Alonso, 5,75.
Juan Pérez, 0,47.
Ramona González Vázquez, 0,72.

Mosejos.

Edesio Jares, 2,64.
José Manuel Yáñez, 1,20.
Manuel Veleda Veleda, 2,39.

Morisca.

Benito González, 10,55.
Dietino Clavería Salgado, 7,00.
Dolores García, 0,72.
Evaristo Vidal, 4,56.
Francisco Domínguez Saavedra, 6,00.
Francisco García, herederos, 5,03.
Felipe Rodríguez, herederos, 2,15.
Gabriel Clavería, 8,14.
Jesús Yáñez López, 2,39.
Juana López, 2,15.
Justo Robleda, herederos, 1,20.
José Domínguez Bembibre, 1,20.
José Pérez Rodríguez, 0,47.
José Salgado, 12,46.
José Clavería, 17,23.
José Yáñez Magdalena, 1,20.
José Yáñez Lucas, herederos, 4,56.
Juan Yáñez Herrero, 0,96.
Manuel Fernández Rodríguez, 12,72.
Manuel López, 1,68.
María Arias, 6,00.
María Yáñez Blanco, 6,47.
María Prieto Prieto, 1,43.
Pedro Fernández, 18,68.
Teresa Yáñez, 1,68.

Pinza.

Antonio Salgado García, herederos, 3,60.
Casimiro Afonso Alvarez, 0,47.
Cayetano Andrés Fernández, 3,60.
Francisco Sotillo Conso, herederos, 3,60.
Julían Vivar, herederos, 4,56.
Matías Fernández Vega, 2,15.

Pungeiro.

Antonio González González, 0,47.
Domingo Conso Blanco, 0,96.
Domingo Álvarez González, 13,68.
Domingo Guerra, 8,74.
Elena Macía, 7,67.
Encarnación Arias, 3,35.
Josefa Rodríguez Álvarez, 2,88.
Lucía Fernández, herederos, 3,83.
Lorenzo Robleda Estévez, 0,24.
Leodegaria Álvarez, 12,23.
Manuel Díaz, herederos, 1,43.
Tomás Pérez Macía, 3,60.

Pradocabalos.

Juan Francisco Estévez, 6,71.
Manuel González, herederos, 11,86.
Isabel Rodríguez Nodar, 1,00.

Parada.

Bonifacio Yáñez, 23,24.
Basilisa Pérez González, 2,40.
Cayetano García, herederos, 43,12.
Federico Fernández, 7,68.
Francisco Prieto Macía, 1,68.
Francisco Fernández Fernández, 3,60.
Melchora Sierra Prieto, 1,43.
Pedro Domínguez, herederos, 3,58.
Santiago Pérez Estévez, 8,14.
Santiago Alias, herederos, 8,86.
Teresa Prieto, 0,96.

Penonta.

Antonio Yáñez Rodríguez, 6,00.
Donato Edroso García, 7,67.
Marta Couso, 0,47.
Teresa Carballo Cereza, 3,60.

Pontón.

Bibiana Fernández, 2,64.
Francisco Barrio García, 1,92.
Higinio Casanova, 5,85.
Josefa Fernández Sotillo, 3,35.

Paradela.

Antonio Rodríguez García, 6,24.
Ana María Alonso Castro, 1,43.
Joaquín Yáñez Carballo, 0,96.
Juan Couso Estévez, 0,72.
Josefa Afonso Prieto, 0,72.
Manuel Rodríguez, 0,24.
Manuel Martínez, 3,12.

Piñeiros.

Felipe Guerra Páez, 3,11.
Francisco Lorenzo Pousa, 2,15.
Francisco Fidalgo Estévez, 1,79.
Fidel Diéguez Veleda, 0,96.
Francisco Herbella Rodríguez, 2,15.
José Páez Cortés, herederos, 1,00.
Martín Lorenzo Julián, herederos, 0,96.
María Veleda Diéguez, 4,08.
Rosa Diéguez Álvarez, 2,15.
Ramón Páez Rodríguez, 1,80.
Teresa Diéguez Lorenzo, 5,04.

Quintela de Edroso.

Antonio Pérez, 1,92.
Domingo González Murias, 2,64.
José Pérez Díaz, 24,42.
Manuel Herbilla, herederos, 0,72.
Micaela Zapatero, 16,76.
Pedro Rodríguez Herbilla, 0,47.
Rosa Rodríguez Fernández, 5,03.

Quintela de Humoso.

Agustina Gómez, 1,92.
Domingo González Alonso, 0,24.
José Cid, 1,92.
Luisa Martínez Vicente, 9,82.
Ramón Afonso Castro, 2,88.

Quintela de Pando.

Bernardo Cibeira Barja, 14,39.
Esperanza Fernández, 0,96.
Francisca Barja, 1,68.
Gregorio Vázquez Seoane, 3,58.
Joaquina Barja Domínguez, 4,31.
José Rodríguez Núñez, 7,43.
José Fernández, 7,07.
Melchor Basalo, 4,37.
Pedro Fernández, 1,92.
Regina Barja, 0,72.

Rosalía Fernández, 2,64.
Teodoro Domínguez Couso, 30,20.

Ramilo.

Antonio Vázquez Contado, 6,33.
Ángel García Fernández, 8,56.
Felipe Quiroga Estévez, 0,72.
Manuel Rodríguez Pérez, 0,96.

Rubiales.

Antonio Alonso, 4,80.
Agustín Vega, 2,15.
Antonio García, 2,15.
Baltasar García, 3,35.
Domingo García Estévez, 16,29.
Domingo García, herederos, 3,11.
Emeterio Blanco, 1,43.
Francisco Villarino Granjer, 2,39.
José González, 0,24.
Joaquín Pousa Cid, 0,72.
José Rodríguez Couso, 1,79.
Justo García Rey, herederos, 2,15.
José García Regueiro, herederos, 37,58.
José Afonso López, 6,77.
María García Hermida, 5,28.
Manuela Rey, 1,68.
Manuela Salgado, 0,47.
Perfecto Fernández, 1,92.
Pedro Blanco Sierra, 2,88.
Ramona Pousa, 5,75.
Restituto Salgado, 2,39.
Santiago Rey García, 7,90.
Manuela Alonso, 1,20.

San Ciprián.

Ana González, herederos, 3,60.
Dolores García, 2,39.
Francisco González Castro, 1,43.
Josefa Núñez García, 0,72.
José Mancebo Villar, 6,00.
Josefa Villarino Alonso, 2,10.
Ramona Mancebo Rodríguez, 0,72.
Simón Losada, herederos, 1,20.

San Martín.

Agustín Blanco, 0,96.
Francisco Fernández Vázquez, 3,11.
José Rodríguez, herederos, 2,64.
Josefa Rodríguez Sánchez, 2,39.
Juan Manuel Rodríguez, 13,29.
José Carballo, herederos, 7,19.
María García Pérez, 2,69.
Pascual García Sánchez, 6,47.
Severo Carballo Vázquez, 14,39.
Santiago Alonso, herederos, 3,35.
Vicente Pimentel Rodríguez, 2,75.

San Agustín.

Agustín González García, 22,04.
José Álvarez, 0,96.
Manuel Vicente, 3,58.
Pedro Vicente Álvarez, 27,78.
Santos Vázquez Pérez, 6,72.

San Mamed.

Agapito Calvo González, 15,59.
Antonio Pérez, 0,96.
Basilio Rodríguez Fernández, 5,39.
Carlos Martínez Álvarez, 4,08.
Domingo González Rodríguez, 0,72.
Daniel Pérez Vega, 1,86.
Estefanía Lorenzo, 0,47.
Francisco Herbella Saquete, 1,20.
Francisco Rodríguez García, 0,72.
Javier Domínguez Pousa, 0,72.
José Pérez Fernández, 18,20.
José Iglesias González, 6,24.
Josefa Jares, 0,96.
Javier Martínez Rodríguez, 14,39.
José Arias, herederos, 7,43.
Juan Viqueira Alonso, 0,72.
Manuel García, 0,47.

Miguel Domínguez, 9,82.
 Manuel Couso Jares, 9,09.
 Manuela Iglesias, 3,11.
 Miguel Vicente, 2,39.
 Moisés Fernández, 1,68.
 Ramón Iglesias Yáñez, 0,24.
 Sebastián López, 3,84.
 Santiago Rodríguez Carracedo, 1,68.
 Isabel González Rodríguez, 0,72.
 Isidra Iglesias, 3,84.

Solveira.

Fernando Basalo Basalo, 3,60.
 José Fernández Castro, 0,72.
 Jacinto Carballo Prieto, 0,47.
 Josefa Rodríguez Alvarez, 2,39.
 Manuel Diéguez, 0,47.
 Miguel Pousa Pousa, herederos, 0,24.
 Manuel Pousa Pérez, 0,47.
 Ignacio Pérez Estévez, 2,04.

Seoane de Arriba.

Antonio Pousa, 13,19.
 Ana María Estévez Rodríguez, 0,72.
 Cristina Couso, 0,96.
 Domingo González Estévez, 0,72.
 Gabriel González Pérez, 1,20.
 María Rodríguez, herederos, 3,11.
 Ignacio Pousa, 3,54.

Santa María de Frojanes.

Justo Carballo Martínez, 22,51.
 Juan Francisco Carballo, 17,46.
 Manuel Fernández Estévez, 5,51.
 Pedro Carballo, 1,43.

Seoane de Abajo.

Francisco Guerra Pérez, 33,30.
 Francisco Fernández Salgado, 4,19.
 José Sierra Fernández, herederos, 3,24.
 Manuel González, 11,25.
 Pedro Fernández Diéguez, 19,86.
 Pascuala Rodríguez Pousa, 4,31.

Santa Marta.

Angela Diéguez, 3,11.
 Aniceta Bembibre, herederos, 10,06.
 Carlos García Diéguez, 2,45.
 Julia Blanco García, 0,24.

Santa Marina del Puente.

Antonio Rodríguez Vega, 0,96.
 Amable González Prieto, 6,47.
 Agustín Núñez, 0,24.
 Clemente Arias Domínguez, 0,47.
 Catalina González Fernández, 0,24.
 Catalina Quiñones, 1,20.
 Domingo Rodríguez Barja, 16,76.
 Felipe Ares González, herederos, 10,06.
 Magín Crespo, 12,03.
 Martín Vega Fernández, 1,92.
 Plácido Vega, 0,96.
 Perfecto Fernández, 1,92.
 Rogelio Bayá Prieto, 0,47.
 Salvador Crespo González, 3,12.
 Víctor Ares, 3,24.

Sever.

Andrés Mancebo Alvarez, 5,98.
 Inés López, 7,43.

Servainza.

Felisa Fernández González, 2,88.

Tabazos de Edroso.

Ambrosio Domínguez, 35,91.
 Antonio Cobelo, 2,87.
 Evaristo Lorenzo Rodríguez, 8,26.
 Francisco Vázquez Fernández, 63,48.
 Gregorio López Guerra, 14,63.

Gabriel Domínguez Gago, 19,63.
 Gabriel Domínguez García, 36,39.
 Martín Rodríguez Alonso, 22,75.
 Santos Fernández García, 10,55.
 Silvestre Domínguez Gago, 49,10.

Tabazón de Humoso.

Antonio Pérez Sonada, 4,79.
 José Alvarez García, 8,43.
 José Gómez García, 10,95.
 Lorenzo Edroso González, 3,60.
 Manuel Cid Lobato, 3,35.
 Santos Rodríguez García, 3,23.
 Isabel García, 1,68.

Villardegoya.

Bernardino Edroso García, 9,87.
 Manuel Martínez, 1,20.
 Santos Carballo, 7,90.
 Santiago González, 0,96.
 Inés Saigado, 1,80.

Villardemilo.

Antonio Arias Lorenzo, 7,67.
 Antonio Blanco Villarino, 10,18.
 Antonio Pinza, 0,47.
 José María Domínguez Canelas, 2,88.
 Manuel Blanco, 4,08.
 Manuel García, 13,19.
 Matilde Fernández Blanco, 2,30.

Villamezo.

Antonio González, herederos, 1,68.
 Antonio García García, 1,20.
 Ana María Núñez Pérez, 0,96.
 Antonio García Parada, 2,15.
 Benigno Rodríguez Garrido, 3,29.
 Enrique Alonso Sánchez, 5,28.
 Felipe García, herederos, 11,25.
 Francisco Núñez Rodríguez, 14,15.
 José Sánchez Fernández, 20,31.
 José Fernández, herederos, 7,90.
 Joaquín Núñez, 2,27.
 Manuel Chaos Fidalgo, 3,42.
 Manuella González, 1,20.
 María Manuella Rodríguez, 1,80.
 María Martínez Múrias, 1,92.
 Narciso Contado, hermanos, 42,64.
 Pedro Blanco González, 2,10.
 Santiago Sánchez, 4,08.
 Torcuato Núñez Alonso, 39,24.

Villaseco.

Antonio Rodríguez Martínez, 0,72.
 Francisco Gómez Yáñez, 8,50.
 José Fernández Rodríguez, 0,72.
 José Fernández Lorenzo, 0,24.
 Manuel Rodríguez Martínez, 16,04.
 Pedro Pérez Rodríguez, 6,12.
 Vicente Pérez, 17,48.

Viana.

Antonio Crespo Jares, 0,24.
 Antonio Rodríguez Peralta, 2,39.
 Antonio Prieto Losada, 0,47.
 Basilia Rodríguez, 1,20.
 Benéfica Sánchez Arias, 1,43.
 Carlos María Carracido, 7,90.
 Ceferino Armesto, 47,33.
 Carolina Fernández, 0,72.
 Concepción Jares García, 0,47.
 Cayetano Yáñez, 3,35.
 Cayetano Fernández Quintana, 0,72.
 Contemplación Vila Yáñez, 4,08.
 Consuelo García, 2,88.
 Carlota Fernández, 1,68.
 Dámaso Rodríguez Fernández, 23,47.
 Domingo García Domínguez, 8,38.
 Eudisia Vila Yáñez, 7,67.
 Erullia Arias, 0,72.
 Eduardo Rodríguez, 2,15.
 Felisa Rodríguez, 0,47.
 Francisco Sánchez Bembibre, 1,43.

Francisco García González, 10,29.
 Francisco Sánchez, herederos, 1,80.
 Francisco González Domínguez, 0,47.
 Francisco Barja, 2,15.
 Federico Vidueira Fernández, 2,88.
 Felisardo Rodríguez, 1,92.
 Francisco Vázquez Muñoz, 1,20.
 Francisco Rodríguez Casal, 4,80.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 0,72.
 Francisco García Fernández, 1,43.
 Gabriel Yáñez Castro, 35,91.
 Gervasio Jares Pereira, 0,96.
 Gerardo Rodríguez Rodríguez, 0,00.
 Gerardo Estévez, 0,72.
 Hermógenes Vázquez, 0,72.
 Hermógenes Jares, 6,47.
 José Rodríguez Casal, 4,80.
 José Fernández Pérez, 3,83.
 José Barja, 2,64.
 José María Jares, 5,51.
 José Fernández Rodríguez, 0,47.
 José Manuel Armesto, 49,58.
 Joaquín Vázquez, 31,87.
 Juan Domínguez Armesto, 0,00.
 Julián López Guerra, 7,67.
 José Bembibre Afonso, 0,47.
 José María Sánchez, 2,39.
 Jesús Bembibre, 1,68.
 Juan Arias García, herederos, 10,08.
 Josefa Fernández Armesto, 7,34.
 José Fontela Fernández, 4,31.
 Josefa Pereira, 9,33.
 José Manuel Fernández, 3,24.
 José Miguel Herbella López, 0,47.
 Joaquina Trincado, 28,78.
 Josefa Fernández Prieto, 1,43.
 Joaquín Sánchez Yáñez, 1,68.
 Juan Fernández, 0,72.
 José Barja Ares, 2,88.
 José Manuel Domínguez Diéguez, 4,08.
 Luisa Gayoso, 0,24.
 Luis Domínguez, herederos, 5,03.
 Ladislao Rodríguez, 2,88.
 Ladislao Jares, 1,92.
 Manuel Guerra Fernández, 2,39.
 Modesto García, herederos, 1,20.
 Manuel Jares Domínguez, 2,15.
 Miguel Herbella, herederos, 20,22.
 Manuel Folla, 6,95.
 Martín Fernández, 22,09.
 Manuel Jares Salgado, 5,75.
 Manuel Pérez Blanco, 7,19.
 María Benita Fernández, 47,90.
 Manuel Sánchez, herederos, 0,06.
 Manuel Rodríguez Parga, 48,38.
 Manuel Sánchez Yáñez, 1,92.
 Manuel Rodríguez Chaos, 23,71.
 Melchor Courel, herederos, 64,19.
 Manuel Fernández Armesto, 8,38.
 Miguel Pérez Sierra, 0,96.
 Miguel Sánchez, 1,70.
 Obra Pia de Grijoa, 117,36.
 Idem de Ana Ramos, 17,95.
 Pedro Rodríguez Vázquez, 0,47.
 Pedro Rúa, herederos, 3,11.
 Pilar Vidueira Fernández, 0,09.
 Pedro Pérez Arias, herederos, 3,60.
 Petra Rodríguez, herederos, 0,47.
 Pedro Rodríguez Casal, herederos, 0,06.
 Pedro Fernández Jares, 2,64.
 Pedro Fontela Fernández, 2,15.
 Roque Jares Salgado, 8,62.
 Ramón Fontela, herederos, 4,31.
 Ricardo García, herederos, 3,83.
 Saba Rodríguez Jares, 0,72.
 Sebastián Diéguez, 5,51.
 Sebastián López, 2,64.
 Tomasa Guerra, 1,20.
 Timoteo Rodríguez, 0,47.
 Ubaldo Luis, 3,60.
 Vicente García, 0,96.
 Vicente Alonso, herederos, 0,47.
 Isidro Jares, 30,43.
 Isidro Macía, 1,20.
 Viana del Bollo, 4 de Febrero de 1919.
 El Recaudador, José Manuel Guerra.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAMA DE LANGREO.**

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo José Suárez García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Ricardo, Sabina y Manuel Suárez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español a fines relativo al servicio militar del aludido mozo. El repetido Ricardo Suárez García, es natural de La Nizal, hijo de Miguel y de María y cuenta cuarenta y dos años de edad, estatura regular, cara redonda, nariz regular, ojos castaños, pelo negro; señas particulares, ninguna.

El Sabino es de estatura alta, cara redonda, nariz regular, ojos castaños, pelo negro y tiene una marca de cicatriz en la cabeza.

El Manuel es de estatura regular, cara redonda, nariz regular, ojos castaños, pelo negro; señas particulares, ninguna.

Sama, 2 de Abril de 1919.—El Alcalde.
M—2471

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo José Alvarez Cuetos, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Alvarez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español a fines relativos al servicio militar del aludido mozo.

El repetido Manuel Alvarez García es natural de Ciano, hijo de Pedro y de Victoria y cuenta cuarenta y tres años de edad, estatura regular, cara larga, nariz ídem, ojos negros, pelo ídem y es marcado de viruela.

Sama, 2 de Abril de 1919.—El Alcalde.
M—2470

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SANTA BRIGIDA**

D. Juan Jesús Rodríguez Arencibia, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Santa Brígida,

Hago saber: Que el mozo de esta Villa y reemplazo de 1917, número 45 del sor-

teo Manuel Cárdenes Rodríguez, hijo de Antonio y de Julia, conocida por Emilia, alegó en el acto de la clasificación correspondiente al año actual que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en el repetido año de 1917, como hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo a la vez que continúa aún ausente en ignorado paradero por más de diez años su hermano Fernando Cárdenes Rodríguez, sin que hayan dado resultado alguno las gestiones practicadas por su familia para averiguar dónde el mismo se encuentra.

Lo que se hace público por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, consignándose para la identificación de la persona del expresado Fernando Cárdenes Rodríguez los siguientes datos: es hijo de Antonio y de Julia o Emilia, cuenta veintisiete años de edad, es soltero, agricultor, de estatura regular, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, barba afeitada; sin señas particulares.

Villa de Santa Brígida, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Jesús Rodríguez.
M—2345

D. Juan Jesús Rodríguez Arencibia, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Santa Brígida,

Hago saber: Que el mozo de esta Villa y reemplazo de 1918, número 49 del sorteo, Eusebio Ortiz Montesdeoca, hijo de Domingo y de María, alegó en el acto de la clasificación correspondiente al año actual que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en el repetido año de 1918, como hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo a la vez que continúa aún ausente en ignorado paradero por más de diez años su hermano Lorenzo Ortiz Montesdeoca, sin que hayan dado resultado alguno las gestiones practicadas por su familia para averiguar dónde el mismo se encuentra.

Lo que se hace público por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, consignándose para la identificación de la persona del expresado Lorenzo Ortiz Montesdeoca los siguientes datos: Es hijo de Domingo y de María del Pino, cuenta cuarenta y un años de edad, es casado, agricultor, de estatura alta, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada, sin señas particulares conocidas.

Villa de Santa Brígida, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Jesús Rodríguez.
M—2344

D. Juan Jesús Rodríguez Arencibia, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Santa Brígida,

Hago saber: Que en el acto de la clasificación correspondiente al año actual Josefa de Vega Pérez, madre del mozo de esta Villa y reemplazo de 1918, número 15 del sorteo, Saturnino Cruz Vega, alegó en el acto de la clasificación correspondiente al año actual, que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada a su citado hijo en el año último, como hijo único de madre pobre

a quien mantiene con su trabajo personal, exponiendo a la vez que continúa aún ausente en ignorado paradero por más de diez años su marido Antonio Cruz Monzón, sin que hayan dado resultado las gestiones practicadas por su familia para averiguar dónde el mismo se encuentra.

Lo que se hace público por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, consignándose para la identificación de la persona del expresado Antonio Cruz Monzón, los siguientes datos: Es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, es casado, jornalero, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, barba afeitada; sin señas particulares conocidas.

Villa de Santa Brígida, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Jesús Rodríguez.
M—2343

D. Juan Jesús Rodríguez Arencibia, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Santa Brígida,

Hago saber: Que el mozo de esta Villa y reemplazo de 1918, número 24 del sorteo, Rafael Díaz Benítez, hijo de Juan y de Luisa, alegó en el acto de la clasificación correspondiente a excepción del servicio en filas que le fué otorgada en el repetido año de 1918, como hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo a la vez que continúa aún ausente en ignorado paradero por más de diez años sus hermanos Juan, José y Francisco Díaz Benítez, sin que hayan dado resultado alguno las gestiones practicadas por su familia para averiguar dónde los mismos se encuentran.

Lo que se hace público por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, consignándose para la identificación de los expresados ausentes los siguientes datos: Son hijos de Juan y de Luisa, cuentan treinta y cinco, treinta y tres y veintitrés años de edad, respectivamente, casado y solteros, también por su orden, jornaleros, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo negro; sin señas particulares conocidas.

Villa de Santa Brígida, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Jesús Rodríguez.
M—2342

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias,

Certifico: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Domingo Infante Expósito, hermano del mozo del alistamiento del año 1918 Francisco Infante Expósito, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo 2.º del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que llegue

el conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Domingo Infante Expósito, hijo de Francisco y de Catalina, de veinte y nueve años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color claro y su estatura regular; señas particulares, ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2346

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias,

Certifico: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Gregorio Mayato, padre del mozo del alistamiento del año último Carlos Mayato Reyes, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo 2.º del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Gregorio Mayato, hijo de María, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, cara redonda, color trigueño y su estatura regular; señas particulares, ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2347

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias,

Certifico: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Francisco Domínguez Brito, hermano del mozo del alistamiento del año 1918 Antonio Domínguez Brito, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo 2.º del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

D. Francisco Domínguez Brito, hijo de Francisco y de Candelaria, de treinta y un años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color trigueño y su esta-

ra regular; señas particulares, ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2348

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias,

Certifico: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Vicente Basilio Díaz Rodríguez, hermano del mozo del alistamiento del año de 1916 Blas Díaz Rodríguez, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo 2.º del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Vicente Basilio Díaz Rodríguez, hijo de Felipe y de Josefa, de treinta y tres años de edad, natural de Realajo Bajo (Canarias), pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color claro y su estatura regular; señas particulares, ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2355

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias,

Certifico: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Cristóbal y Juan Pérez Hernández, hermanos del mozo del alistamiento del año 1917, Florentín Pérez Hernández, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo 2.º del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Cristóbal y Juan Pérez Hernández, hijos de Pedro y de Casilda, de cuarenta y tres y cuarenta y dos años de edad, respectivamente, naturales de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, cara redonda, color claro y estatura regular; señas particulares, ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2356

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias,

Certifico: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presiden-

cia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Hernández Pérez, padre del mozo del alistamiento del año de 1916, Adolfo Hernández Barroso, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo 2.º del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Manuel Hernández Pérez, hijo de Manuel y natural de La Laguna (Canarias), pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color blanco y estatura regular; señas particulares, ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2357

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias,

Certifico: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Sosa Pérez, hermano del mozo del alistamiento de 1916, José Sosa Pérez, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo 2.º del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Manuel Sosa Pérez, hijo de José y de Sebastiana, de veintinueve años de edad, natural de Agaete (Canarias), pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigueño y su estatura regular; señas particulares, ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2358

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias,

Certifico: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Cándido y José Remontaría Díaz, hermano del mozo del alistamiento del año 1916, Domingo Remontaría Díaz, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo 2.º del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya

mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Cándido y José Rementería Díaz, hijos de José y de Agueda, de treinta y dos y treinta y seis años de edad, respectivamente, naturales de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules y negros, respectivamente, nariz regular, cara redonda, color claro y estatura regular; señas particulares, ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Abril de 1919.—El Alcalde, Esteban Mandillo.

M—2359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA LUCIA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Cubas Estévez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Cubas Estévez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Cubas Estévez es hijo de José y de María del Pino, cuenta sesenta años de edad, moreno y de estatura regular.

Santa Lucía, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Araña.

M—2367

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE ARCOS

D. Nicolás García Cancio, Alcalde de este Concejo.

Hago público: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, acordó reconocer existen motivos suficientes para declarar ausentes por más de diez años y en paradero desconocido a Antonio Pérez Ron, natural de Perdigueiros, en este término municipal, hijo de Francisco y Antonia, difuntos; de unos sesenta y tres años de edad, vecino, cuando se ausentó, de Villarquille, en este Municipio, donde se dedicaba a la labranza. Y Pascasio Pérez, hijo natural de Prudenciana Pérez, de unos veintiséis años de edad, natural de Brualla, en Grandas de Salina; hallándose en estado soltero y labrador de profesión cuando se ausentó y residiendo en este Concejo.

Son los aludidos marido e hijo, respectivamente, de Prudenciana Pérez, vecina de Trasmonte, en este Ayuntamiento, y padre y medio hermano del mozo Francisco Antonio Pérez Pérez, hijo también de la Prudenciana, el cual se halla comprendido en el reemplazo del Ejército de este Concejo y año, habiendo alegado excepción, con fundamento en la ausencia de referencia.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de quintas, expido el presente para remitir al señor Gobernador civil de la provincia con el fin de que sea publicado en los periódicos oficiales, en San Martín a 6 de Marzo de 1919.

Y que asimismo continúan ausentes y en paradero desconocido, según los precedentes del caso, los hermanos Leopoldo, Rogelio y Augusto Quintana Murias, hijos de Ceferina Murias y medio hermanos del mozo Jesús Murias, del reemplazo de 1916 de este Ayuntamiento, que se viene exceptuando por aquella causa. Y también se publica a los efectos expresados.

San Martín de Arcos, 6 de Marzo de 1919.—Nicolás García.

M—2312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA PAU

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Pinsach Solé, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Pinsach Solé, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Pinsach Solé se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Pinsach Solé para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Pedro Pinsach Solé es natural de ésta, hijo de Miguel y de Ana, y cuenta cuarenta y dos años de edad, de oficio albañil.

Santa Pau, 11 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 6 de Marzo último se reprodujo por la madre del mozo José Guerra Pereira, número 213 del reemplazo de 1916, la excepción de que es hijo único, y que la mantiene por hallarse pobre y continuar ausente en ignorado paradero pasa de catorce años su esposo, Santiago Guerra Freire.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2546

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 6 de Marzo último se reprodujo por el mozo Jesús Vilariño Gullias, número 39 del reemplazo de 1916, la de que es hijo de padre pobre impedido para el trabajo, a quien mantiene, por continuar ausente en ignorado paradero pasa de doce años sus hermanos Faustino y Ramiro Vilariño Gullias.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2547

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 6 de Marzo último se reprodujo por la madre del mozo José Munin Noya, número 168 del reemplazo de 1917, la excepción de que éste es hijo único y que la mantiene, por encontrarse pobre y continuar su esposo, Manuel Munin Turnes, ausente en ignorado paradero pasa de diez y seis años.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2548

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 6 de

Marzo último se reprodujo por el mozo Elisardo Acea Barreiro, número 17 del reemplazo de 1917, la de que su hijo es único y que mantiene a su madre, por continuar su padre, Matías Acea Porres, ausente en ignorado paradero por más de trece años.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2549

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 6 de Marzo último se reprodujo por el mozo Manuel Martínez Gómez, número 150 del reemplazo de 1918, la de que mantiene a su madre pobre, por continuar ausente en ignorado paradero por más de once años su hermano Juan Martínez Gómez.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2550

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Rama Uzal, cuyas señas personales se desconocen, padre del mozo Andrés Rama Cela, número 306 del reemplazo del año actual por este Municipio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas, se publica el presente edicto a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado sujeto se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Santiago, 16 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2552

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 6 de Marzo último se reprodujo por el mozo Valentín Novio Rodríguez, número 108 del reemplazo de 1918, la de que mantiene a su madre pobre, por continuar su padre, José Novio Pereiro, ausente en ignorado paradero pasa de diez y seis años.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2555

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 6 de Marzo último se reprodujo por el mozo Antonio Sabel Rodríguez, número 11 del reemplazo de 1918, la de que mantiene a su padre, pobre e impedido para el trabajo, por continuar ausente en ignorado paradero por más de diez y seis años su hermano José Sabel Rodríguez.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde.

M—2554

En el acto de revisión de excepciones celebrado ante este Ayuntamiento el 6 de Marzo último se reprodujo por el mozo número 40 del reemplazo de 1916, José López Miguez, la de hijo de padre pobre sexagenario, con un hermano llamado Manuel López Miguez, ausente en ignorado paradero pasa de catorce años.

Lo que se hace público por si alguien tuviera conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2563

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Pedro Freire López, de treinta y dos años de edad, natural de esta ciudad, cuyas señas personales se desconocen, hermano del mozo Juan Freire López, número 216 del reemplazo del año actual, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas se publica el presente edicto a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado sujeto se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Santiago, 16 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2579

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Conde García y Manuel Conde Mosquera, éste de veintiséis años, cuyas señas personales de ambos se desconocen; padre y hermano, respectivamente, del mozo José Conde Mosquera, número 137 del reemplazo actual a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas se publica el presente edicto a fin de que si alguien tiene conocimiento de la residencia de los mencionados sujetos se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Santiago, 21 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE Saviñao

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años de Francisco Sánchez Vázquez, hermano del mozo Evaristo Sánchez Vázquez, número 37 del sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Saviñao, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—2337

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años de Manuel Mosquera Domínguez, hermano del mozo Camilo Mosquera Domínguez, número 59 del sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Saviñao, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—2336

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años de José Varela Rodríguez, hermano del mozo Antonio Varela Rodríguez, número 144 del reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Saviñao, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—2335

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años de Vicente Aguiar Fuente, padre del mozo Victorino Aguiar Otero, número 46 del sorteo para el actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Saviñao, 4 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—2334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABERNAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Idáñez Usero, número 75, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del marido de su madre, Francisco Fenoy Plaza, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Fenoy Plaza se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Fenoy Plaza para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar del referido Juan Idáñez Usero.

El repetido Francisco Fenoy Plaza es natural de Tabernas, hijo de Juan y de María, y cuenta sesenta y seis años de edad. Estatura alta, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada; sin señas particulares.

Tabernas, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TANQUE

D. Manuel Hernández Velázquez, Alcalde constitucional del pueblo de Tanque. Hago saber: Que al mozo del Reempla-

zo de 1916 José Antonio Abreu Pérez, número 7 del sorteo, en el año de su alistamiento, se le instruyó expediente de excepción como comprendido en el caso sexto del artículo 89 de la ley, acreditando la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su hermano Pedro Abreu Pérez; y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912 se hace público en su tercera y última revisión.

Datos para identificación de Pedro Abreu Pérez: natural de Santiago de Teide, hijo natural de Josefa Abreu Pérez, de cuarenta y cuatro años de edad; embarcó como emigrante para la isla de Cuba; de diez y ocho años de edad, soltero y jornalero en aquella época; siendo su última residencia que se conoce, hace quince años, Guantánamo, provincia de Santiago de Cuba; color moreno, ojos pardos, pelo y cejas negros, boca y nariz regular, alto y delgado; no tiene señas particulares.

Tanque, 17 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Manuel Hernández. M—2555

D. Manuel Hernández Velázquez, Alcalde constitucional del pueblo de Tanque.

Hago saber: Que al mozo del Reemplazo de 1918 Antonio Pérez Rodríguez, número 7 del sorteo, en el año de su alistamiento se le instruyó expediente de excepción como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la ley, acreditando la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su hermano Juan Pérez Rodríguez; y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, se hace público en su primera revisión.

Datos para identificación de Juan Pérez Rodríguez, natural de Tanque, isla de Tenerife, provincia de Canarias; hijo legítimo de José Pérez Rodríguez y Antonia Rodríguez González; nació en 20 de Mayo de 1880, teniendo en la actualidad veintiocho años de edad; marchó para la isla de Cuba en 1905, siendo soltero y jornalero; habiendo tenido noticias de él al desembarcar en la Habana (Cuba), desde cuya época no se ha vuelto a saber de su paradero; alto, delgado, color blanco, lampiño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, boca y nariz regular; tiene un diente partido en la mandíbula superior.

Tanque, 17 de Febrero de 1919.—El Alcalde Manuel Hernández. M—2554

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRASA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eleuterio Pañau Prat, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eleuterio Pañau Prat se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eleuterio Pañau Prat es hijo de José y de Teresa, cuenta veinticuatro años de edad, pelo rubio, de estatura alta y corpulento.

Tarrasa, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde, L. Soler. M—2420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TELDE

D. Domingo Bravo y Pemichet, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Miguel Noble Umpiérrez, mozo del reemplazo de 1918, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Miguel Noble Santana de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Noble Santana se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Noble Santana es hijo de Miguel y de Benita María, cuenta cuarenta y dos años de edad, nació en esta población y se halla casado con María Umpiérrez Santana.

Telde, 26 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Domingo Bravo. M—2552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEO

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Antonio Gamás Castela y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Gamás Gacio, padre del expresado mozo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Gamás Gacio, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2450

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel García Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Francisco García Raposo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco García Raposo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2451

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Severino Antelo Freiria y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel y José Antelo Freiria, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Andrés y de Francisca, nacidos en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Manuel y José Antelo Freiria, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2452

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Constante Lores Jares y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José, Antonio y Manuel Lores Jares, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Jacobo y de María, nacidos en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José, Antonio y Manuel Lores Jares, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2453

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Pazos Freiria y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel, José, Ramón y Constante Pazos Freiria, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de José y de Concepción; nacidos en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Manuel, José, Ramón y Constante Pazos Freiria, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2454

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Fernández Aldemunde y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Antonio Fernández Fariña, padre del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Fernández Fariña, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2446

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José López Estévez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre José López de la Torre, natural de Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José López de la Torre, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2445

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Antonio Mallo Gallego y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Marcelino Pérez Gallego, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Josefa y nació en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Marcelino Pérez Gallego, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2455

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Carreira Puente y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los

diez últimos años de Enrique Carreira Puente, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ramón y de Josefa y nació en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Enrique Carreira Puente, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2558

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Cajaraville Garabal y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Cajaraville Crespo, padre del mismo, natural de Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Cajaraville Crespo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2559

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Cutrin Rico y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Tomás Cutrin, padre de dicho mozo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Tomás Cutrin, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2569

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Salvador Pazos López y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Pazos Graña y Ricardo Pazos López, ambos naturales de Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega

a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Antonio Pazos Graña y Ricardo Pazos López, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2570

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José Fuentes Cabanas y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo expresado, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Sabino y Avelino Fuentes Cabanas, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Victoriano y de Dolores, nacidos en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Sabino y Avelino Fuentes Cabanas, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 3 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—2571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEO.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Naranjo Domínguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Naranjo Domínguez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Naranjo Domínguez es hijo de Agustín y de María del Pino, cuenta treinta y dos años de edad, estatura alta, pelo rubio, color blanco, cara ovalada, ojos pardos, barbilampiño, el cual se ausentó para América hace unos trece años, sin que se haya vuelto a tener noticias de él.

Teror, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Sebastián Medina. M—2361

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Mauricio Deniz Guerra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Mauricio Deniz Guerra se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Mauricio Deniz Guerra es hijo de Sebastián y de Luisa, cuenta veintinueve años de edad, era de regular estatura, delgado, color blanco, pelo castaño, barbilampiño y se ausentó de esta villa

hace catorce años con dirección a América, sin que se haya vuelto a saber de él.

Teror, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Sebastián Medina. M—2362

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Rodríguez y Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Rodríguez y Rodríguez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Rodríguez y Rodríguez es hijo de Francisco y de Antonia, cuenta veinticuatro años de edad, es alto de estatura, delgado, color trigueño, pelo negro y barbilampiño, el cual se ausentó para América desde la edad de trece años, sin más noticias.

Teror, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Sebastián Medina. M—2366

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Mariano, Agustín, Antonio y Mateo Domínguez Deniz, de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Mariano, Agustín, Antonio y Mateo Domínguez Deniz se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, los cuales, con el fin de que puedan ser identificados, tenían las señas siguientes:

Mariano: alto, delgado, pelo y bigote rubios.

Agustín: estatura regular, grueso, pelo y bigote rubios.

Antonio: iguales señas al anterior.

Mateo: igual señas que el primero.

Son hijos de Antonio y Francisca y se ausentaron de esta villa con dirección a América hace diez y ocho años el primero, diez y seis el segundo, catorce el tercero y trece el cuarto, sin que se haya vuelto a saber de ellos.

Teror, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Sebastián Medina. M—2368

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Yáñez Ramos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Yáñez Ramos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Yáñez Ramos es hijo de Juan y de Francisca cuenta treinta y cinco años de edad; era de estatura regular, grueso, color trigueño, pelo y barba negros, gastaba bigote; el cual se ausentó

para América hace doce años, sin tenerse de él noticias posteriores.

Teror, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Sebastián Medina. M—2369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIJARAFE

D. José María Rodríguez Concepción, Alcalde accidental del pueblo de Tijarafe.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento y bajo mi presidencia el día 4 del corriente mes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1918 Nicolás Jorge Cáceres Pérez continuar la ausencia, en ignorado paradero, de su hermano Antonio Cáceres Pérez, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 25 de Marzo de 1918, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 61, correspondiente al miércoles 22 de Mayo del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción alegada.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de la ley del Ramo.

Tijarafe, 20 de Marzo de 1919.—José María Rodríguez. M—2354

D. José María Rodríguez Concepción, Alcalde accidental del pueblo de Tijarafe.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento y bajo mi presidencia el día 4 del corriente mes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1918 Francisco Javier García Brito continuar la ausencia, en ignorado paradero, de su hermano Florentino García Brito, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 25 de Marzo de 1918, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 61, correspondiente al miércoles 22 de Mayo del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción alegada.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de la ley del Ramo.

Tijarafe, 20 de Marzo de 1919.—José María Rodríguez. M—2353

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Marcos, Manuel Crispiniano y Clemente Antonio Acosta Castro de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Marcos, Manuel Crispiniano y Clemente Antonio Acosta Castro se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posible.

Los citados Marcos, Manuel Crispiniano y Clemente Antonio Acosta Castro son hermanos del mozo Juan Feliciano Acosta Castro, solteros, de treinta, veintiocho y veinticuatro años de edad, respectivamente; de estatura regular, ojos pardos, trigüños y de boca y nariz regulares.

Tijarafe, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, José María Rodríguez. M—2352

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Celedonio Emeterio y Dionisio García González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene noticias de la actual residencia de los aludidos Celedonio Emeterio y Dionisio García González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Los citados Celedonio Emeterio y Dionisio García González, son hermanos del mozo Julián Antonio Ramón, solteros, de treinta y cinco y veintinueve años de edad, respectivamente, de estatura regular, ojos pardos, trigüños, pelo castaño y nariz y boca regulares.

Tijarafe, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, José María Rodríguez. M—2351

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TINEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Higinio Fernández Rodríguez, concurrente al reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Higinio.

El repetido Manuel es natural de Lantero, hijo de Baldomero y de María y cuenta veintinueve años de edad, habiéndose ausentado para la Isla de Cuba cuando tenía dieciséis años y era regular de estatura, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz larga, boca regular y barba saliente.

Tineo, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—2450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOURO

Por el mozo José Toubes López, hijo de Manuel y Ramona, número 17 de suerte, para el reemplazo actual, se alegó la excepción de hijo único legal, de padre pobre y sexagenario, y como causas la ausencia de su hermano Ramón, en ignorado paradero por más de trece años, e interés la excepción del oportuno expediente, y como resultado, la Corporación acordó reconocer que existen motivos suficientes para suponer la ausencia de que se trata del referido Ramón, cuyas señas son las siguientes: edad treinta y tres años, estatura corta, pelo y cejas castaños oscuros, cara redonda, sin que se puedan apreciar más.

Y con el fin de que tenga la debida publicidad conforme al artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo, se libra el presente edicto, rogando a todas las personas que lleguen a tener conocimiento de dicho ausente, lo pongan en co-

nocimiento de esta Alcaldía a los fines subsiguientes.

Touro, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Fradelle. M—2441

Por el mozo Gumersindo Rey Pampín, hijo de Ramón y Carmen, número 47 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se alegó la excepción de hijo único legal de viuda pobre, y como causas la ausencia de su hermano Antonio por más de diez años en ignorado paradero, acordando la Corporación declarar que hay motivos suficientes para suponer tal ausencia. Sus señas son las siguientes: edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, sin que se puedan apreciar otros datos para su identificación.

Y con el fin de que tenga la debida publicidad, conforme al artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se libra el presente edicto, rogando a todas las personas que lleguen a tener conocimiento de dicho ausente lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los fines subsiguientes.

Touro, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Fradelle. M—2440

Por el mozo Manuel Martínez Mato, hijo de José y Dolores, número 35 de suerte para el reemplazo actual, se alegó la excepción de hijo único de viuda pobre y como causas la ausencia en ignorado paradero de su hermano José, solicitando la incoación del oportuno expediente, y por su resultado la Corporación acordó reconocer que existen motivos suficientes para suponer la ausencia de que se trata del referido José por más de diez años. Sus señas personales que pueden apreciarse son las siguientes: Edad treinta y cuatro años, estatura corta, pelo y cejas negras y ojos azules.

Y con el fin de que tenga la debida publicidad, conforme al artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se libra el presente edicto, rogando a todas las personas que lleguen a tener conocimiento de dicho ausente lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los fines subsiguientes.

Touro, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ramón Fradelle. M—2589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Fillol Martínez, número 11 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Francisco Fillol Calatayud, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Fillol Calatayud se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Fillol Calatayud para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Francisco Fillol Calatayud

es natural de Mogente, hijo de desconocidos y cuenta cincuenta y seis años de edad. Vestía blusa azul oscura y pantalón del mismo color, gorra oscura y alpargatas propias de labrador; poca barba y totalmente afeitada, estatura regular, nariz y boca regulares, ojos azules, color cetrino, sin señas particulares.

Valencia, 10 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2481

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan López Tremols, número 44 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan López Pons, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan López Pons se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan López Pons para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan López Tremols.

El repetido Juan López Pons es natural de Valencia y cuenta cuarenta y siete años de edad, estatura regular, color moreno, de profesión electricista.

Valencia, 24 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2482

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Valero Ortiz, número 210 del reemplazo de 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente Valero Ortiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Valero Ortiz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Valero Ortiz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Vicente Valero Ortiz es natural de Valencia, hijo de Jaime y de Josefa, y cuenta treinta y ocho años de edad, estatura más que regular, sano de color.

Valencia, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2483

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Matías Roig Ruiz, número 237 del reemplazo del año de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Josefa Roig Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Josefa Roig Ruiz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada Josefa Roig Ruiz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Matías Roig Ruiz.

La repetida Josefa Roig Ruiz es natural de Albuixech, hija de José y de Vicenta, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad, de estatura regular, buen color y bien parecida.

Valencia, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2484

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ernesto Soler Dasé, número 388 del reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Enrique Soler Dasé, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Soler Dasé, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Soler Dasé, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ernesto.

El repetido Enrique Soler Dasé es natural de Valencia, hijo de Vicente y de Desamparado, y cuenta veintisiete años de edad, estatura más que regular, color moreno, de profesión obrero o jornalero, estado soltero.

Valencia, 24 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2488

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Angresola Campos, número 481 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Angresola Campos, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Angresola Campos (padre), se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Angresola Campos, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Angresola Campos.

El repetido Antonio Angresola Campos es natural de Valencia, hijo de Antonio Angresola y de Desamparados Campos, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, estatura mediana, color blanco, barba cerrada.

Valencia, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2489

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pascual Cabedo Grau, número 377 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para

acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Cabedo Grau, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Cabedo Grau, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Cabedo Grau, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pascual.

El repetido Juan Cabedo Grau es natural de Valencia, hijo de Pascual y de Concepción, y cuenta veinticinco años de edad, estatura alta, color sano.

Valencia, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2490

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Daniel Alegre Arbiol, número 160 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Daniel Alegre Arnau, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Alegre Arnau, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Alegre Arnau, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Daniel Alegre Arbiol.

El repetido Daniel Alegre Arnau, es natural de Estivella, hijo de Rafal y de Mameña, y cuenta cincuenta y nueve años de edad, estatura regular, color sano, cuando se marchó vestía chaqueta de las que usan los empleados de ferrocarriles.

Valencia, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2491

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Araixa Umedes, número 227 del reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Araixa Barberá, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Araixa Barberá, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Araixa Barberá, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Araixa Umedes.

El repetido José Araixa Barberá es natural de Campanar, hijo de Mariano Araixa y de María Barberá, y cuenta cincuenta y dos años de edad, vestía blu-

sa y pantalón negro, sombrero gris blanco y alpargatas de cáñamo, siendo su estatura regular, nariz y boca regulares, barba cerrada y totalmente afeitada, el pelo castaño, cejas al pelo, color sano, sin señas particulares.

Valencia, 10 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2493

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis García Pérez, número 229 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Joaquín García Llorens, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín García Llorens se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín García Llorens, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis García Pérez.

El repetido Joaquín García Llorens es natural de Monóvar, hijo de Joaquín García y de Teresa Llorens, y cuenta cuarenta y nueve años de edad; al ausentarse vestía traje de americana azul oscura, calzaba botas negras y llevaba sombrero blando negro; sus señas personales, son: estatura regular, nariz regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada, color moreno y sin señas particulares.

Valencia, 10 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2510

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Sáez Lucas, número 148 del reemplazo del año de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Sáez Mancebo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Sáez Mancebo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Sáez Mancebo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su demarcación.

El repetido Juan Sáez Mancebo, es natural de Higuera, hijo de José Sáez y de Teresa Mancebo, y cuenta cincuenta y un años de edad; al ausentarse vestía traje de blusa, pantalón de paño claro con gorra y alpargatas, y sus señas personales, eran: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, sin señas particulares.

Valencia, 14 de Abril de 1919.—El Alcalde. M—2525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Félix López Varra, número 214 del sorteo para el reemplazo del corriente año se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su otro hijo José López Prada, y a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica este edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido José López Prada se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes

Señas.

El repetido José López Prada es natural de San Sebastián, de oficio armero, soltero, de treinta años de edad, estatura mediana color moreno, pelo y cejas al pelo, ojos grandes, castaños, y cuyas señas se contraen a la época en que se ausentó.

Valladolid, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—2509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEDRA

Habiéndose manifestado por el mozo Jesús Riadigos Caldelas, número 22 del reemplazo de 1917, en el acto de revisar la excepción de hijo de padre pobre sexagenario, que su hermano Manuel continúa ausente en ignorado paradero, extremo que se acreditó en los dos años anteriores, se publica este edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, por si alguna persona tiene conocimiento del indicado sujeto lo participe a esta Alcaldía a los fines consiguientes.

Vedra, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Bartolomé Vilanovas. M—2417

En el acta de revisar la excepción de hijo de madre viuda y pobre del mozo Pedro Tallon Rey, número 53 del reemplazo de 1918, se manifestó por el mismo que su hermano José Tallon Rey continuaba ausente en paradero desconocido, según lo acreditó convenientemente el año anterior; y cumpliendo lo que dispone el Reglamento de la ley de Quintas, se hace público dicho extremo por si alguna persona tiene noticias del interesado en cuestión las comunique a esta Alcaldía, con el fin de proceder a lo que haya lugar.

Vedra, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Bartolomé Vilanovas. M—2418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VICTORIA (LA)

Habiendo comparecido al acto de revisión de exclusiones y excepciones Antonio Marcelino Perdomo González, mozo número 17 del sorteo correspondiente al Reemplazo de 1917, perteneciente a esta villa, manifestando que continúa asistiéndole la excepción que aquél siegó en el año del alistamiento respectivo, o sea la comprendida en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, porque sigue la ausencia e ignorado paradero, por más de

diez años, de su hermano Ramón Perdomo González; esta Alcaldía, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ya citada ley, lo hace público por el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del ausente, cuyo nombre, apellidos y señas personales se insertan a continuación, debiendo, en caso afirmativo, comunicarlo a esta Alcaldía.

Señas.

Ramón Perdomo González, natural de esta villa de La Victoria (Canarias), de treinta y dos años de edad, hijo de Domingo y de Juana, de color claro, pelo castaño, cejas al pelo, sin seña particular alguna.

La Victoria (Canarias), 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Santiago Pérez. M—2561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE BARRIO

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José María Casal Ramos, que tuvo su último domicilio en Porto, de la parroquia de Mans, y padre del mozo Manuel Casal Pazos, número 9 del sorteo de 1918, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Villar de Barrio, 22 de Abril de 1919.—El Alcalde, Jacinto Enriquez. M—2492

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAVICIOSA

A instancia del padre del mozo Leandro Casielles Peruyera, vecino de la parroquia de Grases, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero del hermano de dicho mozo, llamado José, el cual se ausentó para la República Argentina hace doce años, cuyas señas eran las siguientes:

Edad veinticuatro años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, ojos negros, barba cerrada, color moreno, sin señas particulares.

Y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 149 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, rogando a las Autoridades y personas que tengan noticia del expresado individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Vilaviciosa, 28 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega. M—2485

A instancia del mozo José Peruyera Fernández, vecino de esta villa, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano llamado José Antonio, cuyas señas cuando se ausentó en dirección a Méjico eran las siguientes: edad quince años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color trigueño.

Y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, rogando a las Autoridades y personas que tengan noticia del expresado individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Vilaviciosa, 28 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega. M—2487

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 70.118, de pesetas nominales 75.000, en 5 o/o Amortizable, expedido por este Establecimiento en 4 de Julio de 1918, a favor de D. Florentino Aizpim Castiella, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 25 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1267

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 459.128 de peseta: nominales 6.000, en 4 por 100 Amortizable, expedido por este Establecimiento en 13 de Julio de 1909, a favor de doña Manuela Lope y Salazar, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 14 de Mayo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.—E. Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—

COMPANIA MARITIMA "YBAI"

BILBAO

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos nominativos, números 652, comprensivos de acciones, número 10.531 al 10.542, de esta Compañía, a los efectos de expedición del duplicado correspondiente, lo hacemos público, por segunda y última vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos, previniéndose que, cumplido el plazo legal estatuido, extenderemos el duplicado, sin responsabilidad alguna para la Compañía.

Bilbao, 6 de Mayo de 1919.—Por la Junta de Gobierno, F. de Lejarraga. X—1122

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 10 de Junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 10, en la que el Consejo propondrá una modificación de los Estatutos.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a lo prevenido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, todos los accionistas que posean, por lo menos, 25 acciones.

Madrid, 23 de Mayo de 1919.—El Secretario general, R. de Albuquerque. X—1264

SOCIEDAD ANONIMA NAVIERA ESPAÑOLA

Balance correspondiente al ejercicio finido en 31 Diciembre 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Vapores <i>Olesa</i> y <i>Cervera</i> (en construcción), pallebotas <i>Río Benito</i> y <i>Manresa</i> , gabarra a vapor <i>Nona</i> y demás material flotante.....	2.611.988,08
Caja y Banqueros.....	624.779,31
Deudores varios.....	1.290.650,97
Seguros pagados y pendientes de vencimiento.....	8.972,01
	<hr/>
	4.536.390,37
CUENTA NOMINAL	
Acciones depositadas en la Caja Social por el Consejo de Administración.....	90.000,00
Total.....	<hr/> 4.626.390,37

PASIVO	
Capital: 2.600 acciones de 500 pesetas una.....	1.000.000,00
Varios acreedores.....	1.103.499,44
Amortizaciones	225.851,82
Fondo de reserva.....	400.000,00
Fondo de seguros.....	100.000,00
BENEFICIOS:	
Remanente del año anterior...	149.740,03
Beneficios de este ejercicio...	1.537.389,08
	<hr/>
	4.536.390,37

CUENTA NOMINAL	
Garantía del Consejo de Administración	90.000,00
Total.....	<hr/> 4.626.390,37
	X—1258

Habiéndose padecido una omisión al publicar en la GACETA DE MADRID del día 23 de Enero del año actual el siguiente anuncio, se inserta de nuevo debidamente completado.

COMITE OFICIAL ALGODONERO

En concepto de ampliación del edicto de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, se hace público que los fabricantes de hilados y tejidos de algodón y sus equiparados que deseen parar tres días semanales con opción a los beneficios del Real decreto de 30 de Mayo último, o sea abonando el Comité el 70 por 100 del salario que habrían percibido los obreros en los tres días de paro, si los hubiesen trabajado, podrán hacerlo hasta nuevo aviso, poniéndolo previamente en conocimiento del Comité, y debiendo parar en tal caso los jueves, viernes y sábados.

Barcelona, 16 de Enero de 1919.—El Presidente Delegado, Isidro Liesa. X—159

A instancia del padre del mozo Dionisio Barredo Pando, vecino de la parroquia de San Justo, se ha instruido el expediente para acreditar el ignorado paradero del hermano de dicho mozo, llamado Raimundo, el cual se ausentó para Cuba hace unos trece años, cuyas señas eran las siguientes: edad catorce años, estatura regular, pelo castaño, cejas castañas, ojos claros, nariz regular, color sano.

Y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, rogando a las Autoridades y personas que tengan noticia del expresado individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos oportunos.

Villaviciosa, 28 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Bustó Vega. M—2486

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA

Sección de San Miguel.

D. Modesto Andrés Pascual, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Francisco Más Sancho, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermano Fernando Domingo Sancho, mozo del actual Reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio paterno hace once años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Francisco Más Sancho.

Edad veinte años, estatura alta, color sano, pelo negro, boca regular, barba poblada, señas particulares: dos cicatrices en la parte posterior del cuello; repas que vestía cuando desapareció: traje azul, alpargatas negras, gorra color café.

Zaragoza, 15 de Abril de 1919.—El Presidente, Modesto Andrés. M—2541

D. Francisco Albiñana Corralé, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar, de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Miguel Casamayor Calvo, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Miguel Casamayor Puig, mozo del Reemplazo de 1918, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha tenga noticia alguna dónde se halla, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la misma ley.

Señas que se ha podido procurar de Miguel Casamayor Calvo.

Edad que tenía cuando se ausentó, treinta y siete años; estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, color sano. Prendas de vestir que llevaba puestas el día que se marchó: pantalón, chaleco, americana y gorra oscuras y botas negras.

Zaragoza, 16 de Marzo de 1919.—El Presidente, Francisco Albiñana. M—2344

SOCIEDAD GENERAL DE MINAS Y TRANSPORTES. (S. A.)

Balance correspondiente al ejercicio finido en 31 de Diciembre 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Gastos de constitución de la Sociedad	14.014,60
Menos: Amortización en este año	700,73
	13.313,87
Propiedades y material ferroviario	747.700,13
Caja y Banqueros.....	53.983,95
Capital invertido en empresas mineras.....	110.000,00
Varios deudores.....	140.209,36
Dividendo pagado a cuenta del interés fijo sobre 1.423 acciones preferentes contra cupón núm. 1.....	21.345,00
Pendiente de desembolso: 50 por 100 de 986 acciones ordinarias	246.500,00
Acciones en cartera: 14 acciones ordinarias.....	7.000,00
Idem id. 1.537 id. preferentes.....	768.500,00
	2.118.552,31
CUENTAS NOMINALES	
Acciones depositadas en el Banco de España.....	222.000,00
Idem id. en la Caja de la Compañía	62.500,00
	2.403.052,31
PASIVO	
Capital: 1.000 acciones ordinarias de 500 pesetas una...	500.000,00
3.000 idem preferentes de 500 idem id.....	1.500.000,00
Varios acreedores.....	18.829,92
Amortización de Propiedades y material ferroviario.....	22.949,74
Beneficios de este ejercicio.....	76.772,65
	2.118.552,31
CUENTAS NOMINALES	
Depósito de acciones de la Junta Directiva.....	67.500,00
Idem id. de varios accionistas.....	217.000,00
	2.403.052,31
	X—1260

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado el reparto de 25 pesetas por acción a cuenta del dividendo aprobado por la última Junta general ordinaria de señores accionistas al distribuir los beneficios del ejercicio de 1918.

El pago se hará contra cupón número 6, y a partir del día 10 de Junio próximo, en el domicilio social, Los Madrazos, 147, en las Oficinas de la Sociedad en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, donde se facilitarán facturas para el cobro, en las que se

expresarán los impuestos a deducir, que son a cargo de los señores accionistas.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador. X—1268

ASTILLEROS CARDONA, S. A.

Balance correspondiente al ejercicio finido en 31 de Diciembre de 1918.

	PESETAS
ACTIVO	
Gastos aportación del negocio, ampliación de la Sociedad y emisión de obligaciones, pesetas.....	247.597,27
Menos:	
Amortización 1915-1917.....	17.575,08
Amortización 1918.....	20.667,32
	38.242,40
	209.354,87
Astilleros en Casa Antúnez, comprendidos terrenos, edificios, maquinaria, herramientas, etc.....	2.203.525,93
Talleres en Muelle Nuevo y Paseo Nacional, comprendidos edificios, maquinaria, herramientas, etc.....	192.613,42
Fundición en Pueblo Nuevo.....	61.930,05
Automóvil y material flotante.....	10.027,11
Modelos	12.942,63
Depósitos en Hacienda pública y otros.....	9.416,50
Valor de materiales en almacenes y talleres.....	2.540.724,19
Valor de varias construcciones y trabajos por terminar.....	278.022,02
Caja y banqueros.....	23.245,91
Deudores varios.....	577.861,92
	6.116.664,55
Cuentas nominales:	
Acciones de Vocales y Accionistas, depositadas en el Banco de España.....	436.500,00
	TOTAL.....
	6.553.164,55
PASIVO	
Capital: 500 acciones serie A y 3.500 acciones serie B, completamente desembolsadas....	2.000.000,00
4.000 obligaciones hipotecarias, al 6 por 100 anual.....	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	30.000,00
Amortizaciones:	
Años 1915-1917.....	65.871,63
Año 1918.....	103.612,03
	169.483,66
Acreedores varios.....	1.503.720,38
Remanente de beneficios del año anterior.....	8.830,96
Beneficios de este ejercicio.....	404.629,55
	6.116.664,55
Cuentas nominales:	
Garantía de la Junta directiva.....	50.000,00
Accionistas: Por acciones depositadas	386.500,00
	TOTAL.....
	6.553.164,55
	X—1261

SOCIEDAD GENERAL DE TRACCION

Se convoca a Junta general extraordinaria en su domicilio, Ferraz, 74, el domingo 8 de Junio próximo, para la modificación del artículo 35 de los Estatutos. De no haber suficiente número el día citado, el 9 se celebrará nuevamente.

El Consejero Delegado, L. de Ramón. X—1263

COMPANIA GENERAL DE CARBONES. (S. A.)

Balance correspondiente al ejercicio finido en 31 de Diciembre 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Propiedades incluidos terrenos, edificios, concesiones, aportaciones, pontones, barcazas, remolcadores y demás material flotante, mobiliario, etc., en Barcelona, Vigo, Marín, Corcubión, Cádiz, Gijón, Bilbao, La Coruña, Valencia, Madrid, Santander, etc.....	4.742.296,99
Material ferroviario.....	829.585,36
Valor del carbón en Barcelona, Vigo, Valencia, Marín, Cartagena, Bilbao, Corcubión, Cádiz, La Coruña, Santander, San Sebastián, Gijón, Madrid y cargamentos en camino.....	454.488,93
Caja y Banqueros	1.680.851,80
Deudores varios.....	2.603.058,47
Efectos a cobrar.....	615.865,64
Seguros pagados y pendientes de vencimiento.....	27.721,87
Valores en cartera.....	100.950,00
Depósitos en Real Hacienda y otros.....	65.468,87
Dividendo pagado a cuenta contra cupón núm. 4.....	509.000,00
Acciones en cartera: 6.660 a 500 pesetas.....	3.330.000,00
	19.001.987,93
CUENTAS NOMINALES:	
Acciones depositadas en el Banco de España.....	2.240.500,00
	Total.....
	20.242.487,93
PASIVO	
Capital: 20.000 acciones de 500 pesetas una.....	10.000.000,00
Varios acreedores.....	4.502.922,49
Efectos a pagar.....	321.532,43
Fondo de reserva.....	250.000,00
Fondo de seguros.....	100.000,00
Amortización de propiedades, aportaciones y material, años 1916, 1917.....	168.219,80
Idem id. en el año 1918.....	773.619,10
	9.416.838,90
Remanente del año anterior...	251.478,06
Beneficio de este ejercicio.....	2.630.116,05
	19.001.987,93
CUENTAS NOMINALES:	
Depósito de acciones del Consejo de Administración.....	240.000,00
Depósito de acciones de varios Accionistas.....	1.000.500,00
	Total.....
	20.242.487,93
	X—1259

LA MUTUALIDAD HISPANO-FRANCESA

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918

ACTIVO		Pesetas	Pesetas	PASIVO		Pesetas	Pesetas
Valores públicos del Estado español				Asociaciones caso de Vida			
Títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior y Exterior, depositados en el Banco de España, de la Asociación de Vida de 1913.....		168.672,31		Saldos acreedores:			
Idem ídem de 1914.....		178.438,21		Asociación de 1913.....		172.919,50	
Idem ídem de 1915.....		222.622,44		Idem de 1914.....		183.459,79	
Idem ídem de 1916.....		334.897,87		Idem de 1915.....		232.782,32	
Idem ídem de 1917.....		144.472,00		Idem de 1916.....		361.004,96	
Idem ídem de 1918.....		5.895,25		Idem de 1917.....		181.683,97	
Idem de Contraseguro 1918.....		24.413,80		Idem de 1918.....		9.599,74	
			1.079.411,88	Asociación de Contraseguro			
Los anteriores títulos de Deuda al precio medio de cotización en 31 de Diciembre de 1918, representan el capital efectivo de pesetas 1.090.474,00.				Saldo acreedor:			
Efectivo metálico				Asociación de 1918.....			25.293,19
Saldo deudor de la cuenta corriente con el Banco de España.....		12.140,27					
Idem de la Sociedad Gestora.....		75.191,32					
			87.331,59				
			1.166.743,47				1.166.743,47

El Director general, J. Villar.

X — 1256

Situación de las Asociaciones el 31 de Diciembre de 1918.

Años de formación de las Asociaciones.	PÓLIZAS emitidas y cuotas suscritas en el año de formación			PÓLIZAS y cuotas en vigor al final del ejercicio anterior			PÓLIZAS y cuotas anuladas o reducidas en el ejercicio			PÓLIZAS y cuotas en vigor al final del ejercicio			Estado del fondo de la Asociación al fin del año precedente	Dotación de dicho fondo por intereses u otros conceptos durante el ejercicio	Estado del fondo de la Asociación al final del ejercicio
	Número de suscriptores.	Partes suscritas.	Capital suscrito. Pesetas.	Número de suscriptores.	Partes suscritas.	Capital suscrito. Pesetas.	Número de suscriptores.	Partes suscritas.	Capital suscrito. Pesetas.	Número de suscriptores.	Partes suscritas.	Capital suscrito. Pesetas.			
1913	757	852 1/2	511.500	513	594	328.527,50	11	14	8.400	509	589	321.917,50	134.876,02	38.048,48	172.919,50
1914	1.308	1.564 1/2	938.700	678	823	457.392,50	39	60 1/2	36.300	605	808	428.661,00	135.445,94	48.013,85	183.459,79
1915	2.073	2.554 1/2	1.532.700	1.402	1.722	1.011.287,50	176	222 1/2	133.500	1.280	1.563	983.232,50	140.259,69	92.522,63	232.782,32
1916	5.161	6.410	3.840.300	4.386	5.354	3.211.860,00	876	1.085	651.000	3.555	4.401	2.574.025,00	135.344,65	225.660,31	361.004,96
1917	5.826	4.291 1/2	5.149.800	5.492	4.053 3/4	4.864.500,00	793	586 1/2	703.500	4.707	3.471 1/2	4.165.500,00	11.126,68	170.557,29	181.683,97
1918	5.981	4.652 3/4	5.583.300	*	*	*	183	150 1/4	180.300	5.798	4.502 1/2	5.403.000,00	*	9.599,74	9.599,74

El Director general, J. Villar.

X — 1257

**DELEGACION DE HACIENDA DE
BARCELONA**

Habiéndose extraviado el resguardo talarionario expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia en 4 de Diciembre 1918, con los números 2.203 de entrada y 15.263 de registro, correspondiente al constituido por D. Antonio Es-cursell y Marsá, por 600 pesetas para optar a la subasta de las obras de modificación del trazado del kilómetro 638, carretera de Madrid a Francia, se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido, sino a la persona interesada, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridas que sean los meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 20 de Mayo de 1919.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X-1265